



"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

Ayacucho, 20 de Mayo del 2019

OFICIO N° 000103-2019-DV-OZSFCO

Señor  
**ALEJANDRO ATAO GUERREROS**  
Alcalde de la Municipalidad Distrital de Vizcatán del Ene  
Presente.-

MUNICIPALIDAD DISTRITAL VIZCATAN DEL ENO	
MESA DE PARTES	
RECIBIDO	
22 MAYO 2019	
ED: 255	01
HORA: 09:07	FIRMA:

Asunto: Conformidad Técnica al Plan Operativo Anual -2019 de la Actividad:  
"Mantenimiento de los Caminos Vecinales no Pavimentados en el Tramo:  
Alto Tununtuari-CC.NN.Shaoriato, Tununtuari-Boca Yaviro-Tununtuari-  
Rio Zacariato Lote 4, distrito de Vizcatan del Ene-Satipo-Junin,.

Referencia: OFICIO N° 126-2019-MDVE/A

De mi consideración:

Por el presente es grato dirigirme a usted, para expresarle un cordial saludo a nombre de la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas - DEVIDA, y a la vez comunicarle que en el marco del Convenio suscrito entre DEVIDA y su representada y habiéndose revisado la formulación del POA 2019, presentado con el documento de la referencia, contando con la opinión favorable del especialista en Asistencia Técnica Ing. Jose Luis Arones Jara, con Informe N° 063-2019-DV-JLAJ-OCVRAEM, se da Conformidad Técnica a la formulación del Plan Operativo Anual 2019, correspondiente a la Actividad: "Mantenimiento de los Caminos Vecinales no Pavimentados en el Tramo: La Florida-Paquichari, distrito de Vizcatán del Ene-Satipo-Junin.

En tal sentido, la Oficina Zonal San Francisco – Sede en Pichari, invoca a usted, realizar las acciones pertinentes a fin de que las Metas Físicas y Financieras de la Actividad, se ejecuten dentro del plazo programado en la presente formulación del POA 2019 y en estricto cumplimiento de los compromisos asumidos en el Convenio suscrito.

Agradeciendo anticipadamente la atención al presente, aprovecho la oportunidad para reiterarle las muestras de mi consideración y estima personal.

Atentamente,

DEVIDA  
Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida Sin Drogas  
Ing. MAXIMO A. LAZO LARIBENA  
JEFE (E) OFICINA ZONAL  
SAN FRANCISCO

MLL/pfo





"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

Ayna, 17 de Mayo del 2019

**INFORME N° 000064-2019-DV-JAJ-OCVRAE**

**PARA :** MAXIMO ANTONIO LAZO LARIENA  
OZ San Francisco

**ASUNTO :** Opinión al plan operativo anual POA-2019 de la Actividad: Mantenimiento de los caminos vecinales no pavimentados en el tramo: Alto Tununtuari-CC.NN.Shaoriato, Tununtuari-Boca Yaviro-Tununtuari-Rio Zacariato Lote 4, distrito de Vizcatan del Ene-Satipo-Junin,.

**REFERENCIA :** PROVEIDO N° 001418-2019-DV-OZSFCO (14MAY2019)

Es grato dirigirme a usted para saludarlo cordialmente y, en atención al documento de la referencia remitir el presente informe de opinión técnica para la conformidad a la programación del POA 2019 de la Actividad: "Mantenimiento de caminos vecinales en los tramos: Alto Tununtuari – CN. Shaoriato, Tununtuari – Boca Yaviro – Tununtuari – Rio Zacariato Lote 4; Distrito de Vizcatán del Ene, Provincia de Satipo, Región Junín"

**I.- ANTECEDENTES**

Convenio de Cooperación Interinstitucional N° 020-2018-DV suscrito con la Municipalidad Distrital de Vizcatán del Ene con fecha 21 de setiembre 2018  
Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 105-2018-DV-PE de fecha 28 de setiembre de 2018; con el cual se autoriza la transferencia de recursos a la Municipalidad Distrital Vizcatán del Ene (MDVE), para la ejecución de la Actividad de Mantenimiento de Camino Vecinal (MCV) priorizada  
Conformidad de Plan Operativo Anual 2018 de la Actividad de Mantenimiento de Camino Vecinal, otorgada por la Jefatura de la Oficina Zonal de La Merced con fecha, con fecha 24 de setiembre 2018.  
Mediante Resolución de la Gerencia Municipal de la Municipalidad Distrital de Vizcatán del Ene; con el cual se suspende el plazo de ejecución de los servicios de mantenimiento de Caminos Vecinales de la Actividad por temporada de lluvias.

  
J.L. ARONES



Denominación del Producto	No aplica
Actividad 03	Mantenimiento de caminos vecinales en los tramos: Alto Tununtuari – CN. Shaoriato, Tununtuari – Boca Yaviro – Tununtuari – Rio Zacariato Lote 4; Distrito de Vizcatán del Ene, Provincia de Satipo, Región Junín.
Código SNP	No aplica
Entidad Ejecutora	Municipalidad Distrital de Vizcatán del Ene
Transferencia Financiera	SI ( X ) No ( )
Financiamiento DEVIDA	(Cuatrocientos dieciséis mil novecientos setenta y ocho y 00/100 Soles S/ 416.978.00)
Financiamiento Cotizaciones	Cero y 00/100 Soles S/ 00
Total	(Cuatrocientos dieciséis mil novecientos setenta y ocho y 00/100 Soles S/ 416.978.00)
Comite Perifoneo	SI ( X ) No ( )



PERU

Presidencia del  
Consejo de MinistrosComisión Nacional para el Desarrollo  
y Vida Saludable - DEVIDA

Mediante MEMORANDO MULTIPLE N° 0005-2019-DV-OZSFCO, de fecha 3 de Abril del 2019 se designa a mi persona como Especialista en Asistencia Técnica.

Se procede a realizar las coordinaciones necesarias (comunicaciones telefónicas, correos electrónicos, así como documentadamente y reunión de trabajo en la Zonal en Pichari) con la Entidad Ejecutora a fin de que en la brevedad posible realice la entrega del informe de corte 2018 y POA 2019 en vías de regularización, vencidos los plazos. Todo esto acompañado con la debida inducción y entrega de información oportuna a los funcionarios de la Entidad (cabe señalar que por la distancia, acceso, problemas de señal y cobertura del servicio de telefonía, resultó dificultosa dichas coordinaciones; así como el cambio de funcionarios en la gestión)

## II.- ANALISIS

En atención al requerimiento reiterado por parte de DEVIDA, la municipalidad distrital de Vizcatán del Ene realiza la entrega del POA 2019 de la actividad fuera de los plazos establecidos según directiva, aspectos que fueron oportunamente socializados en reuniones de trabajo y comunicación oficial, siendo atendido por dicho municipio mediante OFICIO N° 108-2019-MDVE/A, POA que es observado y comunicado para el levantamiento de las mismas.

Mediante OFICIO N° 126-2019-MDVE/A la municipalidad distrital cumple con la entrega del POA.

El Plan Operativo 2019 de la actividad: "Mantenimiento de caminos vecinales en los tramos: Alto Tununtuari – CN. Shaorlato, Tununtuari – Boca Yaviro – Tununtuari – Rio Zacariato Lote 4; Distrito de Vizcatán del Ene, Provincia de Satipo, Región Junín", Contiene las metas físicas y financieras a ejecutar el presente año fiscal:

Kilometros de Camino con Mantenimiento		Km	13.04
1.0	Trabajos Preliminares		
1.1	Limpieza y Deforestacion	Ha	3.13
1.2	Trazo, Nivelacion y Replanteo	km	8.04
2.0	Mantenimiento de Superficie de Rodadura - Afirmado		
2.1	Tramo:Alto Tununtuari - CN Shorlato -Tununtuari - Boca Yaviro- Tununtuari - Rio Zacariato Lote 4	Km	11.08
3.0	Mantenimiento de Obras de Arte y Drenaje		
3.1	Mantenimiento de Cunetas	ML	8,044.00
4.0	Señalizaciones		
4.1	Señales Informativas	Unidad	4.00
4.2	Señales Preventivas	Unidad	20.00
4.3	Señales Ambientales	Unidad	5.00
4.4	Hitos Kilometricos	Unidad	8.00
5.0	Medidas de Mitigacion Ambiental		
5.1	Restauracion de Canteras	M2	400.00
5.2	Restauracion de Campamento de obra	M2	400.00
6.0	Fortalecimiento Organizacional		
6.1	Conformacion de Comité de Mantenimiento Vial	Comité	0.70
6.2	Capacitacion al Comité de Mantenimiento Vial	Taller	0.50
7.0	Supervision		
7.1	Trabajos de Supervision	Informe	2.00





PERU

Presidencia del  
Consejo de MinistrosComisión Nacional para el Desarrollo  
y Vida Mejor - DEVIDA

Genérica de Gasto (f)	Específicas de Gasto (2)		Meta Total (4)-S/
	Código (5)	Nombre	
2.3 Bienes y Servicios	2.3.27.2.99	Otros Servicios Similares (Expediente Técnico)	0
	2.3.24.12	De Carreteras Caminos y Puentes	400,733.20
	2.3.27.2.99	Otros Servicios Similares (Supervisión)	7,244.80
Totales			407,978.00

### III.- CONCLUSIONES

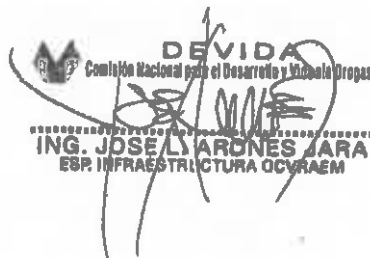
El Plan Operativo programado de la actividad: Mantenimiento de caminos vecinales en los tramos: Alto Tununtuari – CN. Shaoriato, Tununtuari – Boca Yaviro – Tununtuari – Río Zacariato Lote 4; Distrito de Vizcatán del Ene, Provincia de Satipo, Región Junín”, es entregado en vía de regularización fuera de plazo establecido. Guarda concordancia con los criterios exigidos en la directiva respectiva en cuanto a su estructura, por lo que el suscrito opina favorablemente para la conformidad, se adjunta al presente el anexo N° 06.

### IV.- RECOMENDACIONES.

El suscrito sugiere continuar con la gestión solicitada a fin de dar conformidad al POA programado de la actividad: “Mantenimiento de caminos vecinales en los tramos: Alto Tununtuari – CN. Shaoriato, Tununtuari – Boca Yaviro – Tununtuari – Río Zacariato Lote 4; Distrito de Vizcatán del Ene, Provincia de Satipo, Región Junín”.

Es cuanto tengo que informar para los fines que estime conveniente.

Atentamente,

  
DEVIDA  
Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida Mejor  
ING. JOSÉ YARONES JARA  
ESP. INFRAESTRUCTURA OCVAEM

cc:

JAJ

FICHA DE EVALUACIÓN DEL PLAN OPERATIVO 2019 - OFICINA ZONAL

EJECUTORA: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VIZCATAN DEL ENE

ACTIVIDAD "Mantenimiento de caminos vecinales en los tramos: Alto Tununtuari – CN. Shaorlato, Tununtuari – Boca Yaviro – Tununtuari – Río Zacarlato Lote 4; Distrito de Vizcatán del Ene, Provincia de Satipo, Región Junín"

NUMERO DE FICHA	
-----------------	--

No	CRITERIOS	SI	NO
1	El Plan Operativo es remitido oficialmente y cuenta con visto bueno en todo su contenido	X	
2	El nombre de la actividad/proyecto es el mismo que se consigna en el convenio de cooperación interinstitucional o adenda suscrita	X	
3	El Presupuesto de la actividad/proyecto se encuentra dentro del límite establecido en el convenio de cooperación interinstitucional o adenda suscrita	X	
4	El POA contiene la estructura y los formatos de la Directiva	X	
5	Las Tareas descritas dentro del formato 1 del POA, se encuentran en el modelo operativo del producto, de ser el caso.	X	
6	Los componentes descritos dentro del formato 2 del POA, se encuentran registrados en la ficha SNIP o expediente técnico.		
7	Existe equivalencia entre la meta total y la metas mensualizadas (Fisicas - Financieras).	X	
8	Las unidades de medida contempladas en los formatos de metas físicas (formato 1,2), son medibles y verificables.	X	
9	Existe relación entre el texto descrito en el POA y la programación de las metas físicas y financieras	X	
10	En caso de contra partida: se adjunta certificado de crédito presupuestario y/o previsión presupuestal		

El especialista técnico llena la ficha de conformidad.

*	Colocar una (X) en el recuadro que corresponde en el caso que cumpla con el requisito.
*	Item 5. Solo para las Actividades.
*	Item 6. solo para proyectos

Se suscribe en señal de conformidad: si (X) no ( )  
 Observa el POA : si ( ) no ( ). (De ser necesario, adjuntar una hoja de trabajo complementariamente al presente anexo, debidamente visado)

**DEVIDA**  
 Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas  
  
 ING. JOSE L. ARONES JARA  
 ESR INFRAESTRUCTURA OCVRAEM

Ing. Jose Luis Arones Jara Firma Fecha 17 de Mayo del 2019

Nombre del Especialista Técnico.

Se suscribe en señal de conformidad: si (X) no ( )  
 Observa el POA : si ( ) no ( ). (De ser necesario, adjuntar una hoja de trabajo complementariamente al presente anexo, debidamente visado)

**DEVIDA**  
 Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas  
  
 Ing. MAXIMO A. LAZO LARIENA  
 JEFE (E) OFICINA ZONAL  
 SAN FRANCISCO

Ing. MAXIMO LAZO LARIENA Firma Fecha 17 de Mayo del 2019  
 Nombre Jefe Oficina Zonal: SAN FRANCISCO

ANEXO N° 03. Formatos para determinar pasos de Componentes/Tareas de POAs (\*)

POA

NOBRE

EXECUTOR

MANUTENIMIENTO DE CAMINO VICINAL EN LOS TRAMOS: ALTO YUNQUILANI - CH SICOMATO - YUNQUILANI - BOCA YUNDO-YUNQUILANI - NO ZACRIMATO LOTE 4, DISTRITO DE YACAYAN DEL ENE, PROVINCIA DE AYTPO, REGIÓN JUNO  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YACAYAN DEL ENE

Código TAREA	Descripción Componentes/Tareas	Unidad Medida	ENGEN	PLANTO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	TOTTA	FEEO
1.0	Troncos Presentados															
1.1	Lapinas y Derivados	ha					3.73								3.73	6
1.2	Trazo, Medición y Repelidos	Km					0.04								0.04	8
2.0	Montaje de Boqueles de Protección - Adornos															
2.1	Tanque de Bombeo - CH Bucle - Troncos - Bocas Yundo-Yunquani - (Bo Zacrímato Lote 4	Km					11.05								11.05	40
3.0	Reconstrucción de Obras de Arte y Drenaje															
3.1	Reconstrucción de Obras	ML					8944.00								8944.00	5
4.0	Soledad															
4.1	Soledad Montada	Unidad					4.00								4.00	8
4.2	Soledad Presentada	Unidad					20.00								20.00	8
4.3	Soledad Presentada	Unidad					5.00								5.00	5
4.4	Soledad Presentada	Unidad					6.00								6.00	5
5.0	Soledad Presentada															
5.1	Soledad Presentada	M2					400.00								400.00	5
6.0	Soledad Presentada	M2					400.00								400.00	5
6.1	Comunicación de Obras de Mantenimiento Vial	Carriles					0.70								0.70	5
6.2	Comunicación de Obras de Mantenimiento Vial	Taller					0.50								0.50	5
7.0	Soledad Presentada															
7.1	Soledad Presentada	Informe					2.00								2.00	10
															100	

(\*) Para el cálculo del "Indicador de avance físico global (IAPG)".

Nota:

La suma de los pasos de los componentes (actividades-tareas) debe sumar a 100

Es fundamental consignar las metas físicas principales en el POA (Familias, hectáreas en instalación, hectáreas en mantenimiento, hectáreas asfaltadas, kilómetros, etc) según correspondiente.





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VIZCATAN DEL ENE-SATIPO-JUNIN

Capital San Miguel del Ene

"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

San Miguel Del Ene, 08 De Mayo Del 2019  
OFICINA ZONAL  
SAN FRANCISCO - VRAE  
10 MAY 2019  
Hora: 8:25 Reg. N° 8992  
Folio: \_\_\_\_\_ Fone: \_\_\_\_\_

**OFICIO N°126 - 2019 - MDVE/A**

Señor:

**ING. MAXIMO LAZO LARIENA**

**JEFE ZONAL DEVIDA - PICHARI**

Pichari.-

**Asunto : Remito Plan Operativo Anual POA - 2019 de la Actividad "MANTENIMIENTO DE LOS CAMINOS VECINALES NO PAVIMENTADOS EN EL TRAMO: ALTO TUNUNTUARI - CC.NN. SHAORIATO, TUNUNTUARI - BOCA YAVIRO - TUNUNTUARI - RIO ZACARIATO LOTE 4, DISTRITO DE VIZCATAN DEL ENE - SATIPO - JUNIN"**

Es grato dirigirme a Usted, para hacerle llegar los saludos cordiales, en representación de la Municipalidad Distrital de Vizcatan del Ene de la Provincia de Satipo, Departamento de Junín; ubicado dentro del ámbito del Valle de los Ríos Apurímac, Ene y Mantaro.

El motivo del presente es para remitirle Plan Operativo Anual POA - 2019 de la Actividad "MANTENIMIENTO DE LOS CAMINOS VECINALES NO PAVIMENTADOS EN EL TRAMO: ALTO TUNUNTUARI - CC.NN. SHAORIATO, TUNUNTUARI - BOCA YAVIRO - TUNUNTUARI - RIO ZACARIATO LOTE 4, DISTRITO DE VIZCATAN DEL ENE - SATIPO - JUNIN", para los trámites correspondientes.

Hago propicia la ocasión para reiterarle las muestras de mi especial consideración y estima personal.

Atentamente

  
ALEJANDRO ALBA GUERREROS  
ALCALDE

## **PLAN OPERATIVO ANUAL 2019**

### **ACTIVIDAD:**

**“MANTENIMIENTO DE CAMINO VECINAL EN LOS TRAMOS:  
ALTO TUNUNTUARI - CN SHORIATO -TUNUNTUARI - BOCA  
YAVIRO-TUNUNTUARI - RIO ZACARIATO LOTE 4, DISTRITO  
DE VIZCATAN DEL ENE, PROVINCIA DE SATIPO, REGIÓN  
JUNÍN”**



### **ENTIDAD EJECUTORA:**

**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VIZCATAN DEL ENE**

**PRESUPUESTO: S/. 407,978.00**

**Región : Junín  
Provincia : Satipo  
Distrito : Vizcatan del Ene**

**Mayo de 2019**



a).

## ÍNDICE

Pág.

**b).- Datos Generales**

- Nombre de la actividad. 2
- Objetivo de la actividad. 2
- Monto de la inversión 2
- Ámbito de intervención. 2
- Número de beneficiarios directos para el año de ejecución 2

**c).- Descripción por Actividad**

- Componente 1.- Trabajos Preliminares 7
- Componente 2.- Mantenimiento de Superficie de Rodadura - Afirmado 7
- Componente 3.- Mantenimiento de Obras de Arte y Drenaje 8
- Componente 4.- Señalizaciones 8
- Componente 5.- Medidas de Mitigación Ambiental 9
- Componente 6.- Fortalecimiento Organizacional 10
- Componente 7.- Supervisión 11

**d).- Programación de las tareas y sus metas**

12

Formato N° 01.- Programación de metas físicas de la actividad.  
Formato N° 03.- Programación de metas financieras



## B). DATOS GENERALES:

### Nombre de la Actividad:

"MANTENIMIENTO DE CAMINO VECINAL EN LOS TRAMOS: ALTO TUNUNTUARI - CN SHORIATO -TUNUNTUARI - BOCA YAVIRO-TUNUNTUARI - RIO ZACARIATO LOTE 4, DISTRITO DE VIZCATAN DEL ENE, PROVINCIA DE SATIPO, REGIÓN JUNÍN".

### Objetivo de la Actividad:

Conservar en buen estado las condiciones de transitabilidad del camino vecinal Alto Tununtuari - CN Shoriato -Tununtuari - Boca Yaviro-Tununtuari - Rio Zacariato Lote 4 que facilite el traslado de pasajeros y carga.

### Monto de la Inversión:

#### Financiamiento DEVIDA:

S/. 407,978.00 (Cuatrocientos Siete mil Novecientos Setenta y Ocho con 00/100 Soles). Saldo de Balance ejercicio fiscal 2018 para 2019.

#### Presupuesto total convenio 2018 :

S/. 416,978.00 (Cuatrocientos Dieciséis mil Novecientos Setenta y Ocho con 00/100 Soles).

### Ámbito de Intervención:

- ✓ Departamento : Junin
- ✓ Provincia : Satipo
- ✓ Distrito : Vizcatan del Ene
- ✓ Comunidades : Alto Tununtuari, CN Shaoriato, Tununtuari, Boca Yaviro y Rio Zacariato Lote 4

### Número de beneficiarios directos para el año de ejecución

Los beneficiarios directos son la población beneficiaria de las localidades de Alto Tununtuari, CN Shaoriato, Tununtuari, Boca Yaviro y Rio Zacariato Lote 4, con un aproximado de 1,504 habitantes.



**GENERALIDADES:**

**Presupuesto Según Convenio: S/ 416,978.00**

**(Convenio Marco N° 003-2018-DV)- (17 de Agosto del 2018)**

**Fecha de Entrega : 06/12/2018**

**Fecha de Inicio : 06/12/2018**

**Plazo de Ejecución : 60 Días Calendarios**

**Fecha de Culminación Prog. : 03/02/2019**

**Suspensión de Obra : (60 Días Calendarios)  
(Resolución de Gerencia N° 03-2019-GM/MDVE)  
(del 23/01/2019 al 23/04/2019)**

**Monto de Ejecución Contrat : S/ 391,278.00**

**Ejecuta : Consorcio Tununtuari – Sr Orlando Antonio Navarro Soto  
Contrato de Servicios N° 003-2018-GM/MDVE  
(10 de Diciembre 2018)**

**Pago de Expediente Técnico: S/ 9,000.00**

A large, stylized handwritten signature in blue ink, consisting of several overlapping loops and lines, positioned below the text of the document.

## METAS FÍSICAS AÑO 2018

Item	Descripción	Und	Metrado Ejecutado
<b>01</b>	<b>OBRAS PROVISIONALES</b>		
01.01	CARTEL DE IDENTIFICACION DE LA OBRA DE 3.60X2.40M	GLB	1.00
01.02	ALMACEN, OFICINA Y GUARDIANIA	m2	50.00
01.03	MOVILIZACION Y DESMOVILIZACION DE MAQUINARIA Y EQUIPO	GLB	0.70
<b>02</b>	<b>TRABAJOS PRELIMINARES</b>		
02.01	LIMPIEZA Y DESBROCE DE TERRENO MANUAL	m2	15652.80
02.02	TRAZO, NIVELACION Y REPLANTEO EN EJECUCION DE OBRA	KM	5.00
02.03	SEÑALIZACION, DESVÍOS Y SEGURIDAD EN OBRA	mes	1.20
<b>3</b>	<b>CONFORMACION DE PLATAFORMA</b>		
	PERFILADO Y COMPACTADO DE SUBRASANTE	m2	7043.76
<b>04</b>	<b>SUPERFICIE RODADURA - PAVIMENTOS</b>		
04.01	EXTRACCION Y APILAMIENTO DE MAT. DE CANTERA- P/ BASE GRANULAR	m3	4300.00
04.02	ZARANDA PARA SELECCION DE MATERIAL DE CANTERA	GLB	0.50
04.03	ZARANDEADO DE MATERIAL PARA AFIRMADO	m3	4300.00
04.04	CARGUIO DE MATERIAL SELECCIONADO	m3	3600.00
04.05	TRANSPORTE DE MATERIAL PARA AFIRMADO DM>= 1KM	m3	3600.00
04.06	CONFORMAC. Y COMPACT. DE BASE GRANULAR DE AFIRMADO E=0.15 M	m2	7043.76
<b>05</b>	<b>OBRAS DE ARTE Y DRENAJE</b>		
05.01	PERFILADO Y REFINADO DE CUNETAS	m	5000.00
05.02	LIMPIEZA Y DESCOLMATACION DE PUENTES Y PONTONES	und	0.50
05.03	ELIMINACION MANUAL DE MATERIAL EXCEDENTE D=30MTS	m3	170.00
<b>6</b>	<b>PARTIDAS COMPLEMENTARIAS Y PRUEBAS DE LABORATORIO</b>		
6.01	PROCTOR DE CAMPO (AFIRMADO)	und	0.00
6.01	ENSAYOS DE CONTROL DE COMPACTACION	und	0.00
<b>7</b>	<b>SEÑALIZACION</b>		
7.01	SENALES INFORMATIVAS	und	1.00
7.02	SENALES PREVENTIVAS	und	5.00
7.03	SENALES AMBIENTALES	und	3.00
7.04	HITOS KILOMETRICOS	und	5.00
<b>08</b>	<b>MITIGACION AMBIENTAL</b>		
08.01	RESTAURACION DE CANTERAS	GLB	0.60
08.02	RESTAURACION AREAS DE MAQUINA	GLB	0.60
<b>09</b>	<b>CAPACITACION Y ASISTENCIA TECNICA</b>		
09.01	CONFORMACION DEL COMITÉ DE MANTENIMIENTO VIAL	GLB	0.30
09.02	ORGANIZACIÓN DEL COMITÉ DE MANTENIMIENTO VIAL	GLB	0.50
09.03	CAPACITACION EN ACTIVIDADES DE CONSERVACION VIAL Y SEGURIDAD	GLB	0.30
<b>10</b>	<b>FLETE DE TRANSPORTES</b>		
10.01	FLETE TERRESTRE	GLB	0.70

## METAS FÍSICAS AÑO 2019

Item	Descripción	Und	Ketrado Programado
<b>01</b>	<b>OBRAS PROVISIONALES</b>		
01.01	CARTEL DE IDENTIFICACION DE LA OBRA DE 3.60X2.40M	GLB	0.00
01.02	ALMACEN, OFICINA Y GUARDIANIA	m2	0.00
01.03	MOVILIZACION Y DESMOVILIZACION DE MAQUINARIA Y EQUIPO	GLB	0.30
<b>02</b>	<b>TRABAJOS PRELIMINARES</b>		
02.01	LIMPIEZA Y DESBROCE DE TERRENO MANUAL	m2	31,305.60
02.02	TRAZO, NIVELACION Y REPLANTEO EN EJECUCION DE OBRA	KM	8.04
02.03	SEÑALIZACION, DESVÍOS Y SEGURIDAD EN OBRA	mes	1.80
<b>3</b>	<b>CONFORMACION DE PLATAFORMA</b>		
	PERFILADO Y COMPACTADO DE SUBRASANTE	m2	39,914.64
<b>04</b>	<b>SUPERFICIE RODADURA - PAVIMENTOS</b>		
04.01	EXTRACCION Y APILAMIENTO DE MAT. DE CANTERA- P/ BASE GRANULAR	m3	2,743.80
04.02	ZARANDA PARA SELECCION DE MATERIAL DE CANTERA	GLB	0.50
04.03	ZARANDEADO DE MATERIAL PARA AFIRMADO	m3	2,743.80
04.04	CARGUIO DE MATERIAL SELECCIONADO	m3	3,443.80
04.05	TRANSPORTE DE MATERIAL PARA AFIRMADO DM >= 1KM	m3	3,443.80
04.06	CONFORMAC. Y COMPACT. DE BASE GRANULAR DE AFIRMADO E=0.15 M	m2	39,914.64
<b>05</b>	<b>OBRAS DE ARTE Y DRENAJE</b>		
05.01	PERFILADO Y REFINADO DE CUNETAS	m	8,044.00
05.02	LIMPIEZA Y DESCOLMATACION DE PUENTES Y PONTONES	und	0.50
05.03	ELIMINACION MANUAL DE MATERIAL EXCEDENTE D=30MTS	m3	221.05
<b>6</b>	<b>PARTIDAS COMPLEMENTARIAS Y PRUEBAS DE LABORATORIO</b>		
6.01	PROCTOR DE CAMPO (AFIRMADO)	und	26.00
6.01	ENSAYOS DE CONTROL DE COMPACTACION	und	52.00
<b>7</b>	<b>SEÑALIZACION</b>		
7.01	SENALES INFORMATIVAS	und	4.00
7.02	SEÑALES PREVENTIVAS	und	20.00
7.03	SENALES AMBIENTALES	und	5.00
7.04	HITOS KILOMETRICOS	und	8.00
<b>08</b>	<b>MITIGACION AMBIENTAL</b>		
08.01	RESTAURACION DE CANTERAS	GLB	0.40
08.02	RESTAURACION AREAS DE MAQUINA	GLB	0.40
<b>09</b>	<b>CAPACITACION Y ASISTENCIA TECNICA</b>		
09.01	CONFORMACION DEL COMITÉ DE MANTENIMIENTO VIAL	GLB	0.70
09.02	ORGANIZACIÓN DEL COMITÉ DE MANTENIMIENTO VIAL	GLB	0.50
09.03	CAPACITACION EN ACTIVIDADES DE CONSERVACION VIAL Y SEGURIDAD	GLB	0.70
<b>10</b>	<b>FLETE DE TRANSPORTES</b>		
10.01	FLETE TERRESTRE	GLB	0.30

## EVALUACION DE EJECUCION DE METAS FINANCIERAS

AÑO 2018

DESCRIPCION	MONTO	EJECUTADO
EJECUCION DE OBRA	400,733.20	0.00
ELABORACION DE EXPEDIENTE	9,000.00	9,000.00
SUPERVISOR	7,244.80	0.00
	<b>416,978.00</b>	<b>9,000.00</b>

AÑO 2019

DESCRIPCION	MONTO	EJECUTAR
EJECUCION DE OBRA	400,733.20	400,733.20
ELABORACION DE EXPEDIENTE	9,000.00	0.00
SUPERVISOR	7,244.80	7,244.80
	<b>416,978.00</b>	<b>407,978.00</b>



## **C). DESCRIPCIÓN POR ACTIVIDAD:**

### **COMPONENTE 1.- TRABAJOS PRELIMINARES**

#### **1.1. LIMPIEZA Y DEFORESTACION**

Este trabajo consiste en el desbroce y limpieza del terreno natural en las áreas que ocuparán las actividades de la obra y las zonas o fajas laterales reservadas para la vía, que se encuentren cubiertas de rastrojo, maleza, bosque, pastos, cultivos, etc., incluyendo la remoción de troncos, raíces, escombros y basuras, de modo que el terreno quede limpio y libre de toda vegetación y su superficie resulte apta para iniciar los demás trabajos.

La meta de la actividad es de 3.13 hectáreas.

#### **1.2. TRAZO, NIVELACION Y REPLANTEO**

En base a los planos y levantamientos topográficos de la actividad, sus referencias y BMs, el Contratista procederá al replanteo general de la obra, en el que de ser necesario se efectuarán los ajustes necesarios a las condiciones reales encontradas en el terreno. El Contratista será el responsable del replanteo topográfico que será revisado y aprobado por el Supervisor, así como del cuidado y resguardo de los puntos físicos, estacas y monumentación instalada durante el proceso del levantamiento del proceso constructivo.

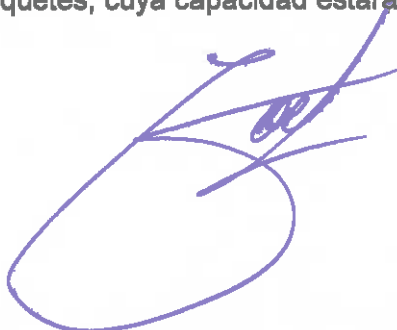
La meta de la actividad es de 8.04 KM.

### **COMPONENTE 2.- MANTENIMIENTO DE SUPERFICIE DE RODADURA - AFIRMADO**

#### **2.1. AFIRMADO**

Este componente está referido a la colocación de afirmado en un espesor de 15 cm, en toda la longitud del camino, para lo cual se desarrollaran las siguientes actividades:

- **Extracción y apilamiento**, la extracción del material será de las canteras seleccionadas en el estudio y/o elegidas por el supervisor, previa comprobación de sus características físico mecánicas; la explotación se realizará con el equipo adecuado, consiste en la excavación del material de la cantera aprobada, para ser utilizada en la capa de afirmado, terraplenes o rellenos, previamente aprobada por la supervisión.
- **Carguío**, la extracción del material será de las canteras seleccionadas en el estudio y/o elegidas por el supervisor, previa comprobación de sus características físico mecánicas; la explotación se realizará con el equipo adecuado.
- **Transporte de material de afirmado**, esta actividad consiste en el transporte de material granular desde la cantera hasta los puntos de conformación del afirmado, mediante el uso de volquetes, cuya capacidad estará en función de las condiciones del camino a mantener.



- **Riego**, consiste en extraer y transportar el agua para el afirmado, esta actividad consiste en la aplicación uniforme de agua sobre el material extendido en la plataforma del camino para su batido y compactación posterior.
- **Esparcido y compactado de afirmado**, todo material de la capa granular de rodadura será colocado en una superficie debidamente preparada y será compactada en capas de mínimo 10 cm, máximo 15 cm. de espesor final compactado.

La meta de la actividad es de 11.08 km.

### **COMPONENTE 3.- MANTENIMIENTO DE OBRAS DE ARTE Y DRENAJE**

El presente componente comprende la construcción y reparación de las diversas obras de arte como son alcantarillas y cunetas.

#### **3.1 MANTENIMIENTO DE CUNETAS**

Esta partida consiste en realizar todas las excavaciones necesarias en diversos tipos de material, para conformar las cunetas laterales de la carretera de acuerdo a las especificaciones técnicas y en conformidad con los lineamientos, rasantes y dimensiones indicadas en los planos o como lo haya indicado el Ingeniero Supervisor. Las dimensiones y forma de acuerdo al diseño para éste tipo de cunetas es triangular de 0.50 m de ancho x 0.30 m de profundidad, de acuerdo a los planos establecidos, siguiendo las pendientes del camino. Se aclara, que la cuneta en el lado del corte del talud, corresponde al talud en terreno natural o material suelto 1:2.

La meta de la actividad es de 8,044.00 metros lineales

### **COMPONENTE 4.- SEÑALIZACIONES**

En el presente componente se elaborarán y se colocarán la señalización vial en todo el trayecto del camino, de acuerdo a las especificaciones técnicas y planos de la actividad; los cuales constan de:

#### **4.01. SEÑALES INFORMATIVAS**

Las señales informativas se usan para guiar al conductor a través de una ruta determinada, dirigiéndolo al lugar de su destino. Así mismo se usan para destacar lugares notables (ciudades, ríos, lugares históricos, etc.) en general cualquier información que pueda ayudar en la forma más simple y directa. Señales informativas de 1.20m x 0.70m.

La meta de la actividad es de 4 unidades.

#### **4.02. SEÑALES PREVENTIVAS**

Las señales preventivas se usan para indicar, con anticipación, la aproximación de ciertas condiciones del camino o concurrentes a él, que implican un peligro real o

potencial que puede ser evitado disminuyendo la velocidad del vehículo o tomando ciertas precauciones necesarias. Señales preventivas de 0.60m x0.60m.

La meta de la actividad es de 20 unidades.

#### **4.03. SEÑALES AMBIENTALES**

Las señales ambientales se usan para indicar, aspectos ambientales. La señalización ambiental tiene como propósito velar por la mínima afectación de los componentes ambientales durante el desarrollo del proceso constructivo de las obras de mantenimiento periódico. Se realizará la colocación de señales preventivas en planchas de metal, pintados de color amarillo y negro, colocados sobre un concreto en postes de fierro, los mismos que serán sido construidos respetando los planos y especificaciones técnicas del expediente técnico.

La meta de la actividad es de 5 unidades.

#### **4.04. HITOS KILOMETRICOS**

Se refiere al suministro, transporte, manejo, almacenamiento, pintado e instalación de hitos o postes de concreto, indicativos del kilometraje de la vía, que permiten a los usuarios de la misma, conocer la distancia del tramo respecto al inicio de la localidad.

La meta de la actividad es de 8 unidades.

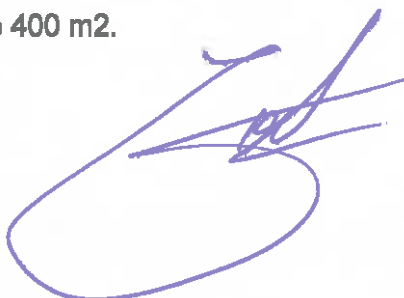
### **COMPONENTE 5.- MEDIDAS DE MITIGACION AMBIENTAL**

Dentro del plan de mitigación ambiental se desarrollarán un conjunto de actividades, que producto de una evaluación ambiental, estarán orientadas a prevenir, mitigar, controlar, compensar y corregir los impactos y efectos ambientales negativos causados en la ejecución de la actividad; incluye también los planes de seguimiento, evaluación y monitoreo, contingencia y abandono de obra. A continuación se describen las actividades a ejecutarse:

#### **5.1 RESTAURACION DE CANTERAS**

Esta actividad consiste en restaurar el área de extracción de agregado para el afirmado, perfilando los taludes para evitar el colapso del talud. Además incluye la plantación de árboles forestales en el lugar afectado. Este trabajo consistirá en restaurar las áreas ocupadas por los campamentos levantados. Es obligación del Contratista llevarlo a cabo, una vez concluida la obra mediante las siguientes acciones: Eliminación de desechos, Eliminación de pisos, Recuperación de la morfología, Revegetalización.

La meta de la actividad es de 400 m<sup>2</sup>.



## **5.2. RESTAURACION DE CAMPAMENTO DE OBRA**

Esta actividad consiste en restaurar el área donde parquearon las maquinarias durante el plazo de ejecución. El cual será perfilado y afirmado.

Este trabajo consistirá en restaurar las áreas ocupadas por los campamentos levantados. Es obligación del Contratista llevarlo a cabo, una vez concluida la obra mediante las siguientes acciones: Eliminación de desechos, Clausura de Silos y Relleno Sanitarios, Eliminación de pisos, Recuperación de la morfología y Revegetalización

La meta de la actividad es de 400m<sup>2</sup>

## **COMPONENTE 6.- FORTALECIMIENTO ORGANIZACIONAL**

En el presente componente se realizará la conformación de la junta directiva del comité de mantenimiento vial y se capacitará a la población beneficiaria en diversos temas de gestión vial, a fin de que se asegure la sostenibilidad de la actividad; las capacitaciones estarán a cargo de un especialista, con apoyo del residente y supervisor de obra.

Consiste en la capacitación y organización a la población beneficiaria en mantenimiento vial, quienes se encargarán en la Operación y Mantenimiento del camino vecinal intervenido.

La meta de este componente es conformar 01 organización y 01 Taller capacitar a personas.

### **6.1. CONFORMACION DEL COMITÉ DE MANTENIMIENTO VIAL**

Esta actividad consiste en la conformación de un Comité que se encargará de dar mantenimiento a la infraestructura vial, cuyos integrantes serán netamente de la Comunidad (es) beneficiaria (s), básicamente por: Un presidente, un secretario y un vocal.

La meta de la actividad es de 0.70 comité.

### **6.2. CAPACITACION AL COMITÉ DEL MANTENIMIENTO VIAL**

Durante el proceso de mantenimiento se capacitarán a los miembros de la Comunidades sobre las actividades de mantenimiento que deben realizar para garantizar su sostenibilidad en cada una de los componentes de la obra.

La meta de la actividad es de 0.50 Taller.



## **COMPONENTE 7.- SUPERVISION**

### **7.1 TRABAJOS DE SUPERVISION**

.La Supervisión estará a cargo de una persona natural o jurídica, quien tendrá en obra al Jefe de Supervisión, desarrollando las acciones de seguimiento al proceso constructivo y el estricto cumplimiento de las especificaciones técnicas expresadas en el Expediente Técnico, así como la absolución de consultas que se generen durante el proceso constructivo. La supervisión estará a cargo de un profesional con reconocida experiencia que garantizará la correcta ejecución de la obra. El coeficiente de participación del Supervisor será de 0.5. En el primer mes de ejecución de obra, la Supervisión deberá presentar dos informes, uno correspondiente al informe de diagnóstico y compatibilidad del expediente técnico y el segundo referente a los trabajos de supervisión del mes.

La meta de este componente es de 2 informes.

#### **d).- PROGRAMACIÓN DE LAS TAREAS Y SUS METAS**

Formato N° 01.- Programación de metas físicas de la actividad.

Formato N° 03.- Programación de metas financieras

A handwritten signature in blue ink, consisting of a large, stylized initial 'J' followed by a series of loops and a horizontal line extending to the right.

**FORMATO N° 01**

**PROGRAMACION DE METAS FISICAS - 2019**

ENTIDAD EJECUTORA : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VIZCATAN DEL ENE  
 PROGRAMA PRESUPUESTAL : REDUCCION DEL COSTO, TIEMPO E INSEGURIDAD EN EL SISETMA DE TRANSPORTE - 138  
 PRODUCTO : CAMINO VECINAL CON MANTENIMIENTO VIAL  
 ACTIVIDAD : MANTENIMIENTO DE CAMINO VECINAL EN LOS TRAMOS: ALTO TUNUNTUARI - CN SHORIATO - TUNUNTUARI - BOCA YAVIRO-TUNUNTUARI - RIO ZACARIATO LOTE 4, DISTRITO DE VIZCATAN DEL ENE,  
 PROVINCIA DE SATIPO, REGION JUNIN'

CODIGO (1)	COMPONENTE / ACTIVIDAD / TAREA (2)	UNIDAD DE MEDIDA (3)	META MENSUAL (4)												META ANUAL (5)		
			E	F	M	A	M	J	J	A	S	O	N	D			
	Familias beneficiarias	Familia															358,00
	Kilómetros de Camino con Mantenimiento	Km															11,08
1,0	Trabajos Preliminares																
1,1	Limpieza y Deforestacion	Ha						3,13									
1,2	Trazo, Nivelacion y Replanteo	km						8,04									
2,0	Mantenimiento de Superficie de Rodadura - Afirmado																
2,1	Tramo:Alto Tununtuari - CN Shoriato - Tununtuari - Boca Yaviro-Tununtuari - Rio Zacariato Lote 4	Km						11,08									
3,0	Mantenimiento de Obras de Arte y Drenaje																
3,1	Mantenimiento de Cunetas	ML						8,044,00									
4,0	Señalizaciones																
4,1	Señales Informativas	Unidad						4,00									
4,2	Señales Preventivas	Unidad						20,00									
4,3	Señales Ambientales	Unidad						5,00									
4,4	Hitos Kilométricos	Unidad						8,00									
5,0	Medidas de Mitigacion Ambiental																
5,1	Restauracion de Canteras	M2						400,00									
5,2	Restauracion de Campamento de obra	M2						400,00									
6,0	Fortalecimiento Organizacional																
6,1	Conformacion de Comité de Mantenimiento Vial	Comité						0,70									
6,2	Capacitacion al Comité de Mantenimiento Vial	Taller						0,50									
7,0	Supervision																
7,1	Trabajos de Supervision	Informe						2,00									

FORMATO N° 03

PROGRAMACION DE METAS FINANCIERAS - 2019

ENTIDAD EJECUTORA : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE DISTRITAL DE VIZCATAN DEL ENE  
 PROGRAMA PRESUPUESTAL : PROGRAMA DE DESARROLLO ALTERNATIVO INTEGRAL Y SOSTENIBLE - PIRDAIS  
 ACTIVIDAD : "MANTENIMIENTO DE CAMINO VECINAL EN LOS TRAMOS: ALTO TUNUNTUARI - CH SHORBIATO -TUNUNTUARI - BOCA YAVIRO-TUNUNTUARI - RIO ZACARIATO LOTE 4, DISTRITO DE VIZCATAN DEL ENE, PROVINCIA DE SATIPO, REGION JUNIN"

Genérica de Gasto (1)	Específicas de Gasto (2)		Meta Mensualizada (Soles) (3)												Meta Total (4) SI		
	Código (5)	Nombre	E	F	M	A	M	J	J	A	S	O	N	D			
2.3 Bienes y Servicios	2.3.27.2.99	Otros Servicios Similares (Expediente Técnico)															0
	2.3.24.12	De Carreteras Caminos y Puentes				125.628,90		9455,20									400.733,20
	2.3.27.2.99	Otros Servicios Similares (Supervision)					3.622,40	3.622,40									7.244,80
Totales			0,00	0,00	0,00	125.628,90	268.271,50	13.077,60	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	407.978,00

# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VIZCATAN DEL ENE

## CONTRATO DE SERVICIOS N° 003-2018-GM/MDVE

### CONCURSO PUBLICO N° 001-2018-MDVE/CS [Primera Convocatoria]

Conste por el presente documento, el Contrato de Servicios que celebra de una parte la Municipalidad Distrital Vizcatan del Ene, en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° 20601068681, con domicilio legal en el Jr. Francisco Irazola N° 948 - Satipo - Junín, representado por su Gerente Municipal Cpc. **MANUEL AMADO VELARDE ESPINOZA**, identificado con DNI N° 20548406, con las facultades delegadas por el alcalde distrital mediante Decreto de Alcaldía N° 001-2018-A-MDVE de fecha 02 de enero del 2018, y de otra parte el **CONSORCIO TUNUNTUARI**, integrado por **FLORES & LAURENTE E.I.R.L.**, con el 80% de participación, con RUC N° 20601370752, con domicilio legal en el pasaje Huamán N° 165, Chilca - Huancayo - Junín, inscrito en el Asiento N° C00001 de la Partida Electrónica N° 11227450 del Registro de Personas Jurídicas de Huancayo, debidamente representado por su Gerente el Sr. **DAVID RODRIGÓ FLORES VILA**, identificado con DNI N° 19992741, según poder inscrito en el Asiento N° C00001 de la Partida Electrónica N° 11227450 del Registro de Personas Jurídicas de Huancayo, y el Sr. **ORLANDO ANTONIO NAVARRO SOTO**, con el 20% de participación, con RUC N° 10092484179, con domicilio legal en el pasaje Conquistadores Mza A lote 23 Urb. Las Lomas, Satipo - Satipo - Junín, quienes mediante Contrato de Consorcio con firmas legalizadas ante Notario Público, han concordado que el REPRESENTANTE COMÚN del **CONSORCIO TUNUNTUARI** lo asume el Sr. **ORLANDO ANTONIO NAVARRO SOTO**, identificado con DNI N° 09248417; asimismo el encargado de llevar la facturación (destinatario de pago) es el Sr. **ORLANDO ANTONIO NAVARRO SOTO**, a quien en adelante se le llamará **EL CONTRATISTA**, en los términos y condiciones siguientes:

#### CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

- Requerimiento de Bienes, Servicios u Obras N° 000884, suscrito por la Sub Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, en el cual requieren la **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE CAMINOS VECINALES EN EL TRAMO: "ALTO TUNUNTUARI - CN SHORIATO - TUNUNTUARI - BOCA YAVIRO - TUNUNTUARI - RIO ZACARIATO LOTE 4, DISTRITO DE VIZCATAN DEL ENE, PROVINCIA DE SATIPO - REGION JUNIN"**, conforme a los términos de referencia.
- Con fecha [23/11/2018], el Comité de Selección de la Entidad, otorgó la buena pro del procedimiento de selección **CONCURSO PUBLICO N° 001-2018-MDVE/CS [Primera Convocatoria]**, cuyo objeto de la convocatoria es el **ITEM III; CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE CAMINOS VECINALES EN EL TRAMO: "ALTO TUNUNTUARI - CN SHORIATO - TUNUNTUARI - BOCA YAVIRO - TUNUNTUARI - RIO ZACARIATO LOTE 4, DISTRITO DE VIZCATAN DEL ENE, PROVINCIA DE SATIPO - REGION JUNIN"**, al **CONSORCIO TUNUNTUARI**, cuyos detalles e Importes constan en los documentos integrantes del presente contrato.
- Consecuentemente, con fecha [26/11/2018], se consintió la buena pro en la plataforma del SEACE, el procedimiento de selección en referencia.
- Con fecha [27/11/2018] estando dentro del plazo para la presentación de requisitos para suscribir el contrato, el postor adjudicado mediante **CARTA N° 002-2018-ONS/CT** presenta dichos requisitos por Mesa de Partes de la Entidad con Registro de Exp. N° 918-A.
- Con fecha [30/11/2018] mediante Carta N° 001-2018-MDVE/UA, la Unidad de abastecimiento, notifica al postor adjudicado para que subsane la documentación presentada para la suscripción de contrato, otorgándole un plazo de cinco (05) días hábiles contados desde el día siguiente de la notificación de la entidad.
- Con fecha [07/12/2018] mediante **CARTA N° 03-2018-ONS/CT**, el Representante Legal del **CONSORCIO TUNUNTUARI**, subsana las observaciones realizadas presentando los requisitos solicitados en su totalidad por Mesa de Partes de la Entidad con Registro de Exp. N° 959.
- Conforme a la Promesa y Contrato de Consorcio con firmas legalizadas, corresponde a cada uno de los integrantes las siguientes obligaciones:



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VIZCATAN DEL ENE

1. La empresa **FLORES & LAURENTE E.I.R.L.**
  - Ejecución del servicio administrativo y logístico
2. El Sr. **ORLANDO ANTONIO NAVARRO SOTO**
  - Ejecución del servicio administrativo y logístico

[80% de obligaciones]

[20% de obligaciones]

## CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto el ITEM III; **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE CAMINOS VECINALES EN EL TRAMO: "ALTO TUNUNTUARI - CN SHORIATO - TUNUNTUARI - BOCA YAVIRO - TUNUNTUARI - RIO ZACARIATO LOTE 4, DISTRITO DE VIZCATAN DEL ENE, PROVINCIA DE SATIPO - REGION JUNIN"**.

## CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a **S/ 391,278.00 (TRESCIENTOS NOVENTA Y UN MIL DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO Y 00/100 SOLES)** que incluye el I.G.V. y todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del servicio, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio materia del presente contrato.

## CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en SOLES, en PAGOS PARCIALES, según el avance físico del servicio, previa presentación de la valorización por parte del CONTRATISTA, según lo dispuesto en el artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para efecto de los pagos de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, LA ENTIDAD debe contar para cada pago con la siguiente documentación:

1. Carta de entrega de informes, adjuntando valorización de la prestación del servicio, la cual debe estar registrado en Mesa de Partes de la Entidad.
2. Informe del funcionario responsable [Sub Gerente de Desarrollo Urbano y Rural], emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
3. Comprobante de pago emitido por EL CONTRATISTA.
4. Orden de servicio emitida por la Sub Gerencia de Logística.
5. Certificación de Crédito Presupuestario.
6. Contrato suscrito entre la ENTIDAD y EL CONTRATISTA.
7. Requerimiento de Bienes, Servicios u Obras.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los veinte (20) días de producida la recepción.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los quince (15) días calendario siguiente a la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 149 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

En el marco de lo dispuesto en el art. 26° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, EL CONTRATISTA autoriza a la Municipalidad Distrital de Vizcatan del Ene, a efectuar el pago correspondiente mediante depósito en Cuenta Bancaria, para cuyo efecto EL CONTRATISTA ha proporcionado la Cuenta Interbancaria N° 011-628-000200113572-58 del BANCO BBVA CONTINENTAL, según Carta de Autorización.

CONSORCIO TUNUNTUARI  
ORLANDO ANTONIO NAVARRO SOTO  
GERENTE GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y LOGÍSTICA

# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VIZCATAN DEL ENE

## CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de CUARENTA Y CINCO [45] DÍAS CALENDARIO, el mismo que se contabilizará a partir del día siguiente en que se cumplan las condiciones enumeradas del Reglamento de la Ley de Contrataciones de Estado. El plazo constituye un requerimiento técnico de cumplimiento obligatorio. El plazo de ejecución de obra inicia a partir del día siguiente de que se cumplan las siguientes condiciones establecida en el artículo 152° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La empresa contratista estará prestando desde el día siguiente de la firma de contrato en la entidad para el cumplimiento del ítem precedente.

## CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

## CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

### • DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:

Carta N° 03-2018-ONS/CT suscrita por el Representante Legal del Consorcio Tununtuari, en el cual AUTORIZA LA RETENCIÓN DEL 10% DEL MONTO CONTRACTUAL como garantía de fiel cumplimiento del contrato, equivalente al monto de S/ 39,127.80 (TREINTA Y NUEVE MIL CIENTO VEINTISIETE Y 80/100 SOLES); la misma que se consumará a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.

## CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando el contratista no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto por el Artículo 131° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

## CLÁUSULA NOVENA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 143 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad del servicio será otorgada por el Sub Gerente de Desarrollo Urbano y Rural a través de sus siguientes unidades orgánicas previo informe de recomendación de aprobación del Supervisor y/o Inspector de Obras.

De existir observaciones, LA ENTIDAD debe comunicar las mismas a EL CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de diez (10) días, dependiendo de la complejidad. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede resolver el contrato, sin perjuicio de aplicar las penalidades que correspondan, desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose las penalidades respectivas.

## CLÁUSULA DÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado, en caso de incumplimiento.

## CLÁUSULA UNDÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 146 de su Reglamento.

# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VIZCATAN DEL ENE

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de UN (1) AÑO contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

## CLÁUSULA DUODECIMA: PENALIDADES

SI EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Dónde:

F = 0.40 para plazos menos o iguales a sesenta (60) días.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al contrato vigente o ítem que debió ejecutarse o en caso que estos involucraran obligaciones de ejecución periódica, a la prestación parcial que fuera materia de retraso.

Se considera justificado el retraso, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo, conforme el artículo 133 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estas penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

## OTRAS PENALIDADES

Adicionalmente se aplicara las siguientes penalidades:

De acuerdo con los artículos 134° del reglamento, en las bases o el contrato podrían establecerse penalidades distintas a la mencionada en el artículo 133° del reglamento, siempre y cuando sean objetivas, razonables y congruentes con el objeto de la convocatoria, hasta un monto equivalente al 10% del monto del contrato vigente o, de ser el caso, de ítem que debió ejecutarse. Estas penalidades se calcularan de forma independiente a la penalidad por mora, las mismas que son las siguientes:

N°	APLICACIÓN DE PENALIDAD	FORMA DE CALCULO
1	En caso culmine la relación contractual entre el contratista y el personal ofertado y la Entidad no haya aprobado la sustitución del personal por no cumplir con las experiencias y calificaciones del profesional a ser reemplazado.	Diez por Mil (10/1000) del monto total del contrato original, por cada día de ausencia del personal en Obra.
2	Si el contratista o su personal, no permite el acceso al Cuaderno de Obra al Supervisor de Obra, impidiéndole anotar las ocurrencias.	Diez por Mil (10/1000) del monto total del contrato original, por cada día de impedimento.
3	El personal del Contratista no cumple con utilizar equipos e implementos de Seguridad en la Ejecución de la Obra, incumple el Reglamento de Seguridad, vigente.	Cinco por Mil (5/1000) del monto total del contrato original, por cada ocurrencia y por día.
4	Calidad de ejecución de Obra. Cuando el Residente apruebe un trabajo mal ejecutado, Además de la penalidad, El Contratista deberá corregir dicho	Diez por Mil (10/1000) del monto total del contrato original, por cada trabajo

# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VIZCATAN DEL ENE

	trabajo sin costo alguno para la Entidad.	mal ejecutado en Obra.
5	Calidad de materiales. Cuando el contratista emplee los materiales que no cuenten con los requisitos de las especificaciones. Las penalidades serán por cada caso detectado. El Contratista deberá retirar dicho material y reemplazarlo por otro que cumpla con las especificaciones técnicas, siendo dicho reemplazo sin costo alguno para la Entidad	Cinco por Mil (5/1000) del monto total del contrato original, por cada material detectado.
6	Por valorizar partidas no ejecutadas (sobrevalorizaciones) y pagos en exceso, valorizaciones adelantadas u otros actos que ocasionen pagos indebidos o no encuadrados en las disposiciones vigentes, sin perjuicio de las acciones legales que pudieran corresponder.	Diez por Mil (10/1000) del monto total del contrato original, por cada partida sobrevalorada.
7	Por presentar valorizaciones mensuales o la liquidación de la obra fuera del plazo legal establecido	Diez por Mil (10/1000) del monto total del contrato original, por cada día de no presentar la Liquidación o la valorización.

### CLÁUSULA DECIMO TERCERA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el literal d) del inciso 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 135 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 136 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

### CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

### CLÁUSULA DÉCIMO QUINTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 248-A, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

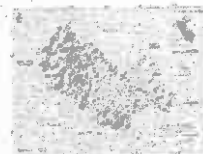
Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 248-A.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

### CLÁUSULA DÉCIMO SEXTA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VIZCATAN DEL ENE



Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

## CLÁUSULA DÉCIMO SÉTIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en los artículos 122, 137, 140, 143, 146, 147 y 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado o, en su defecto, en el inciso 45.2 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

El arbitraje será Institucional y resuelto por TRIBUNAL ARBITRAL CONFORMADO POR TRES (3) ÁRBITROS. LA ENTIDAD propone las siguientes instituciones arbitrales: JORGE PEDRO MORALES MORALES y ARBITRAJE HUGO VILLAR ÑAÑEZ.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 183 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el inciso 45.8 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

## CLÁUSULA DÉCIMO OCTAVA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

## CLÁUSULA DECIMO NOVENA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

### DEL CONTRATISTA:

- Dirección : Urb. Las Lomas Pj. Conquistadores, Satipo – Satipo – Junín.
- Celular : 999772062
- E-Mail principal : oans1868@gmail.com

### DE LA ENTIDAD:

- Dirección : Jr. Francisco Irazola N° 948, Satipo – Satipo – Junín.

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por triplicado en señal de conformidad en la ciudad de Satipo a los Diez (10) días del mes de Diciembre del 2018.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VIZCATAN DEL ENE

C.P.C. *Amado Velarde Esplaza*  
"LA ENTIDAD"

CONSORCIO TUNUNTUARI

*Orlando Antonio Navarro Soto*  
ORLANDO ANTONIO NAVARRO SOTO  
REPRESENTANTE COMÚN

"EL CONTRATISTA"  
SR. ORLANDO ANTONIO NAVARRO SOTO  
DNI N° 05248417  
REPRESENTANTE COMÚN  
CONSORCIO TUNUNTUARI

# COMPROBANTE DE PAGO

REGISTRO SAF 0000000086

N°	DÍA	MES	AÑO
0113	12	03	2019

RUC 10092484179

NOMBRE NAVARRO SOTO ORLANDO ANTONIO

SON CIENTO VEINTE MIL SEISCIENTOS TRES Y 74/100 SOLES

### CONCEPTO

IMPORTE QUE SE GIRA PARA EL PAGO DE SERVICIO DE LA 1ra. VALORIZACION DE LA ACTIVIDAD: MANTENIMIENTO DE LOS CAMINOS VECINALES EN LOS TRAMOS ALTO TUNUNTUARI-BOGA YAMIRO, TUNUNTUARI. RIO ZACARIATO LOTE 4, DISTRITO DE VIZGATAN DEL ENE, PROVINCIA DE SATIPO-JUNIN, SEGUN MEMORANDUM N° 001-2019-MDVE-SGDUR/RRMMA, DEL 32.11% DE AVANCE FISICO DEL SERVICIO. ATENCION SEGUN REGONCOCIMIENTO DE DEUDA CON RESOLUCION GERENCIAL N° 015-2019-GM/MDVE, FACTURA N° 001-001236 Y MEMORANDUM N° 140-201-MDVE/SGAF, DEL 8/8 G

### CODIFICACION PROGRAMATICA

RE	SEG.F.	CP	PRG	PRO	PROF	ACT	OBJ	FN	DIV	GRU	META FINAL
13	0018	1	0138	3000133	5001453	15	033	0088	0008	025987	

### ESTADISTICA OBJETO DEL GASTO

CLASIFICADOR DE GASTO	IMPORTE	
	PARCIAL	TOTAL
23.24.12	120,803.74	
<b>TOTAL</b>		120,803.74
<b>DEDUCCIONES</b>		0.00
<b>LIQUIDO A PAGAR</b>		120,803.74

### CONTABILIDAD PATRIMONIAL

DEBE		HABER	
CUENTA	IMPORTE	CUENTA	IMPORTE

RETENCIONES Y/O DEDUCCIONES	IMPORTE
<b>TOTAL RETENCIONES</b>	0.00

### PARA EL USO DEL TESORERO O CAJERO

FECHA	MONEDA	MENSAJE POR	CONFORME
		<i>Luzio Mauricio Urbato</i> JEFE DE TESORERIA	

CONTROL INTERNO	JEFE DE LA OFICINA DE CONTABILIDAD

### RECIBO INTERNO TUNUNTUARI

FECHA	REPRESENTANTE	LIBRETA MILITAR

FORMA DE PAGO		AUTORIZACION
AÑO	2018	
BANCO	001 BANCO DE LA NACION	
CTA CTE	008 00477003737	
CHEQUE GIRADO		05654418
CCI		
TIPO DE OPERACION	GASTO - ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	



# ORDEN DE SERVICIO

Nº 0265  
 FECHA 01/10/2024

SIABN 0836

REPUBLICA DE COLOMBIA  
 MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

CONTRATANTE: NAVARRO SOTO ORLANDO ANTONIO RUC: 10092434179

DIRECCIÓN: CONCEJO PÚBLICO

PROCESO: 00004 SUPLENIR LA FALTA DE PERSONAL SUBORDINADO

FACTURAS A PAGAR: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YIZCATAN DEL ENE RUC: 20001058081

DIRECCIÓN: CALLE 100 N. 20 LA MICA 218 - BOYACÁ

1 CODIGO		2 DESCRIPCION		3 VALOR	
4 CANTIDAD	5 U. MEDIDA	6 DETALLE	7 UNITARIO	8 TOTAL	
01	SERVICIO	EFECTUO CONTRATACION DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LOS CAMBIOS Y EN LA DESER LOS TRAMOS ALTO TU - UYTU - UPI - CE SOCIATO - FUNDTUAM - BOCA YALLO - TURUNTUMI - RIO LA ABATA LOTES QUINTO DE YIZCATAN DEL EN, PROVINCIA DE SANTIAGO - REGION PUNO.  SOLICITANTE: SUB GERENTE DE ADMINISTRACION Y FINANZAS MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YIZCATAN DEL EN, BOYACA.  DESTINO: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YIZCATAN DEL EN.  PLAZO DE PRESTADO DEL SERVICIO: 45 DIAS CALENDARIOS SEGUN CONTRATO DE SERVICIO 00004 SUPLENIR LA FALTA DE PERSONAL SUBORDINADO.  TIPO DE PROCEDIMIENTO: CONCURSO PUBLICO PUNO-0018018ADN/CS		391.278,00	

TOTALS: 391.278,00

ORDENACION DE SERVICIO		REPARTICION PRESUPUESTAL		DISTRIBUCION CONTABLE	
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YIZCATAN DEL EN	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YIZCATAN DEL EN	CUENTA		Cuenta por pagar	
		ABONO	15	S/. 391.278,00	
		MEDA	2024	CONTABILIDAD DEL SERVICIO	
		ESTADO	23/24/22		
		OTRO			

NOTA: ENTA OTRA EN CASO DE FIRMAS EN EL CASO DE ABASTECIMIENTO DE SERVICIOS EN SITUACION FINANZAS



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VIZCATÁN DEL ENE

# ORDEN DE SERVICIO

N° 0265  
FECHA 10 12 2018

SIAF N° 0836

REPRESENTANTE COMÚN LEGAL Y FACTURACIÓN A: NAVARRO SOTO ORLANDO ANTONIO RUC: 10092484179

Dirección: DRE. LAS LOMAS PSI. CONQUISTADOR DE INZ A LT 23 - SATIPO - SATIPO - JUNÍN.

Tipo de Proceso: CONCURSO PÚBLICO

Referencia: RECURSAMIENTO N° 000884 SUB GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL.

Facturar a Nombre de: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VIZCATÁN DEL ENE RUC: 20601068681

Dirección: JR. FRANCISCO IRAZOLA NRO 948 - SATIPO.

1 CODIGO		2 DESCRIPCION	3 VALOR	
a CANTIDAD	b U. MEDIDA		a UNITARIO	b TOTAL
01	SERVICIO	<p>ITEM III: CONTRATACION DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LOS CAMINOS VECINALES EN LOS TRAMOS: "ALTO TUNUNTUARI - CN SHORIATO - TUNUNTUARI - BOCA YAVIRO - TUNUNTUARI - RIO ZACARIATO LOTE 4, DISTRITO DE VIZCATÁN DEL ENE, PROVINCIA DE SATIPO - REGION JUNÍN".</p> <p>SOLICITANTE: SUB GERENCIA DESARROLLO URBANO Y RURAL DEPENDENCIA: SUB GERENCIA DESARROLLO URBANO Y RURAL DESTINO: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VIZCATÁN DEL ENE</p> <p>PLAZO DE PRESTADO DEL SERVICIO: 45 DIAS CALENDARIOS SEGÚN CONTRATO DE SERVICIO N° 003-2018-GM/MDVE</p> <p>TIPO DE PROCEDIMIENTO: CONCURSO PÚBLICO N° 001-2018-MDVE/CS</p>		391,278.00

TOTAL S/ 391,278.00

ORDENACIÓN DEL SERVICIO		APRECIACIÓN PRESUPUESTAL		DISTRIBUCIÓN CONTABLE	
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VIZCATÁN DEL ENE	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VIZCATÁN DEL ENE	PREVISTO		CUENTAS POR PAGAR	
<i>Bach. Adm. César Alvarado Arango</i> JEFE DE LA UNIDAD DE LOGROS	<i>Ing. Segunda Enrique Balleza Tinoco</i> SUB GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	RECORRIDO	13	S/.	391,278.00
UNIDAD DE ABASTECIMIENTO	SUB GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	META	0048	CONFORMIDAD DEL SERVICIO	
		IMP. GASTO	23.24.12	<i>[Firma]</i> SUB GERENTE DE DESARROLLO URBANO Y RURAL	
NOTA: ESTE ORDEN ES NULA SIN LA FIRMA MANCIANADA DEL JEFE DE ABASTECIMIENTO Y DEL SUB GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS		DIA	MES	AÑO	FIRMA Y SELLO





PERU

Presidencia del Consejo de Ministros

Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida Sin Drogas - DEVIDA

Convenio Marco N° 003-2018-DV

# CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA COMISIÓN NACIONAL PARA EL DESARROLLO Y VIDA SIN DROGAS (DEVIDA) Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VIZCATÁN DEL ENE

Conste por el presente documento el Convenio que celebran:

De una parte, la **COMISIÓN NACIONAL PARA EL DESARROLLO Y VIDA SIN DROGAS**, con Registro Único de Contribuyentes N° 20339267821, con domicilio legal en la Avenida Benavides N° 2199-B, distrito de Miraflores, provincia y departamento de Lima, debidamente representada por su Presidente Ejecutivo, señor **ISMAEL RUBÉN VARGAS CÉSPEDES**, identificado con DNI N° 10415225, designado mediante Resolución Suprema N° 140-2018-PCM de fecha 02 de julio de 2018, facultado para suscribir el presente convenio de conformidad con lo dispuesto en el literal a) del artículo 10° del Reglamento de Organización y Funciones de DEVIDA, aprobado mediante Decreto Supremo N° 047-2014-PCM, en adelante **DEVIDA**, y;

De la otra parte, **LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VIZCATÁN DEL ENE** con Registro Único de Contribuyente N° 20601068681, con domicilio legal en Jr. Francisco Irazola N° 948, Provincia de SATIPO, Departamento de JUNÍN; debidamente representada por su Alcalde, señor **YHONNI ARCE PACHECO**, identificado con DNI N° 45175854, reconocido por el Jurado Electoral Especial de Huancayo mediante Credencial de fecha 27 de diciembre de 2017, en adelante **LA MUNICIPALIDAD**.

Ambas partes suscriben el presente documento, en los términos y condiciones que se especifican en las siguientes cláusulas.

## CLÁUSULA PRIMERA: DE LAS PARTES

**DEVIDA**, es un Organismo Público Ejecutor adscrito al sector de la Presidencia del Consejo de Ministros; que como ente rector diseña y conduce la Política Nacional de Lucha contra el Tráfico Ilícito y el Consumo de Drogas y, la Estrategia Nacional de Lucha contra las Drogas, promoviendo el desarrollo integral y sostenible de las zonas cocaleras del país; siendo responsable de los Programas Presupuestales: Programa de Desarrollo Alternativo Integral y Sostenible - PIRDAIS, Prevención y Tratamiento del Consumo de Drogas y Gestión Integrada y Efectiva del Control de Oferta de Drogas en el Perú.

**LA MUNICIPALIDAD**, es el órgano de gobierno promotor del desarrollo local, tiene personería jurídica de derecho público y cuenta con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, consecuentemente goza de la facultad para ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico. Asimismo, representa a los vecinos de su jurisdicción, organiza y ejecuta los programas locales de asistencia, protección y apoyo a la población en riesgo, y otros que coadyuvan al desarrollo y bienestar de la población, promueve los derechos de su población y el establecimiento de canales de concertación entre los vecinos y los programas sociales, entre otras acciones; conforme a lo establecido por la Ley N° 27972, Ley Orgánica Municipalidades.

## CLÁUSULA SEGUNDA: BASE LEGAL

- Decreto Legislativo N° 824 - Ley de Lucha contra el Tráfico Ilícito de Drogas, modificado mediante Decreto Legislativo N° 1241 que fortalece la lucha contra el Tráfico Ilícito de Drogas.





PERU

Presidencia del Consejo de Ministros

Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida Sin Drogas - DEVIDA

- Decreto Supremo N° 047-2014-PCM que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida Sin Drogas - DEVIDA.
- Decreto Supremo N° 061-2017-PCM que aprueba la "Estrategia Nacional de Lucha contra las Drogas 2017 - 2021".
- Leyes Anuales de Presupuesto para Sector Público del año correspondiente.
- Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2017-JUS.

Las normas incluyen sus respectivas disposiciones ampliatorias, modificatorias y conexas, de ser el caso.

### CLÁUSULA TERCERA.- DEL OBJETO

El presente Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional tiene como objetivo establecer una relación de colaboración mutua entre DEVIDA y LA MUNICIPALIDAD, en términos de lucha contra las drogas y la contribución al logro de los objetivos, acciones y metas en el marco de la Estrategia Nacional de Lucha contra las Drogas 2017 - 2021 (ENLCD).

### CLÁUSULA CUARTA.- COMPROMISOS DE LAS PARTES

Teniendo en cuenta la capacidad operativa y presupuestal, y dentro del marco de la normativa vigente, las partes se comprometen a:

#### 4.1 DEVIDA se compromete a:

- Contribuir en la asistencia técnica para la formulación y adecuación de los proyectos de inversión pública orientados a la lucha contra las drogas y su contribución a los objetivos de la ENLCD.
- Coordinar y articular interinstitucionalmente con LA MUNICIPALIDAD para la gestión del logro de las metas y objetivos establecidos en la Estrategia Nacional de Lucha contra las Drogas 2017 - 2021 (ENLCD).

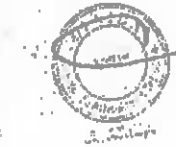
#### 4.2 LA MUNICIPALIDAD se compromete a:

- Facilitar información y experiencias sobre acciones e intervenciones orientadas a la lucha contra las drogas y a la contribución al logro de los objetivos, acciones estratégicas y metas de la Estrategia Nacional de Lucha contra las Drogas.
- Participar en eventos convocados por DEVIDA.
- Participar en reuniones o espacios de coordinación promovidos por DEVIDA.
- Aunar esfuerzos para mejorar la calidad de vida y fortalecimiento de capacidades en el ámbito de su competencia.

#### 4.3 Ambas PARTES se comprometen a:

- Promover reuniones participativas para definir las actividades que se deriven del presente Convenio.
- Colaborar y brindar facilidades necesarias para el desarrollo de los proyectos, actividades y/u otras labores que se desarrollen como parte del presente convenio o de sus adendas.
- Cumplir con las condiciones y obligaciones establecidas en el presente convenio, en lo que corresponda.

A





PERU

Presidencia del Consejo de Ministros

Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida Sin Drogas DEVIDA

### CLÁUSULA QUINTA: DE LA VIGENCIA DEL CONVENIO MARCO

El presente Convenio Marco tiene una vigencia de tres (03) años, a partir de la suscripción del mismo, pudiendo ser renovado por las partes a través de la suscripción de la acta respectiva, para cuyo efecto se cursará comunicación escrita con una anticipación de sesenta (60) días calendario antes de su vencimiento.

### CLÁUSULA SEXTA: DE LA RESOLUCIÓN O CONCLUSIÓN DEL CONVENIO MARCO

Sin perjuicio del plazo de vigencia establecido en la cláusula anterior, el presente Convenio Marco podrá ser resuelto por las siguientes causales:

- a) Por incumplimiento injustificado de cualquiera de las obligaciones establecidas en el presente Convenio Marco.
- b) Por mutuo acuerdo, dejando constancia de dicho acuerdo con la suscripción del acta respectiva.
- c) Por causa de fuerza mayor o caso fortuito que no permita que una de las partes continúe cumpliendo con cualquiera de las obligaciones contraídas. En este caso, la parte que incumple quedará exenta de cualquier responsabilidad.
- d) Por decisión unilateral de una de las partes, sin expresión de causa, bastando para ello una comunicación escrita a la otra parte, con una anticipación de treinta (30) días hábiles.

La conclusión no afectará las actividades que a esa fecha se encuentren en ejecución o respecto de las cuales LAS PARTES ya hubieren contraído obligaciones dentro del cronograma y presupuestos previstos.

De darse por terminado el presente Convenio Marco LAS PARTES procederán a liquidar todas las acciones tanto administrativas como de carácter técnico realizadas durante la vigencia del mismo.

### CLÁUSULA SÉTIMA: LIBRE ADHESIÓN Y SEPARACIÓN

En cumplimiento a lo establecido por el numeral 86.3 del artículo 86° del TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 008-2017-JUS, LAS PARTES declaran expresamente que EL CONVENIO es de libre adhesión y separación.

### CLÁUSULA OCTAVA: DEL FINANCIAMIENTO

El presente Convenio no generará lucro para las partes. En caso que sea necesario, las partes asumirán los gastos que le corresponden para la ejecución del mismo.

En el caso de DEVIDA, el gasto debe contar previamente con la disponibilidad presupuestal otorgada por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de DEVIDA, cualquiera sea la fuente de financiamiento, conforme a las disposiciones vigentes.

### CLÁUSULA NOVENA: RESPONSABILIDAD Y CONFIDENCIALIDAD

Los derechos de autor y otros derechos de cualquier asunto o material producido y/o generado por DEVIDA bajo las estipulaciones del Convenio, serán de exclusividad de DEVIDA.

  
  
 R. VARGAS

  
 A. AFICA

  
 M. J. P. S. 2

  
 E. DELGADO

  
 G. PAREDES

  
 M. MEBONES



PERU

Presidencia del Consejo de Ministros

Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida Sin Drogas - DEVIDA

**LAS PARTES** se obligan a utilizar la información exclusivamente para el objetivo señalado en este Convenio Marco. La información obtenida por la contraparte durante o como consecuencia del cumplimiento de sus obligaciones, así como los informes y toda clase de documentos que se generen con relación al Convenio Marco tendrán carácter confidencial, por tanto, no podrá darse a conocer ni divulgarse a terceras personas ajenas a las partes, sin autorización expresa. Esta obligación permanecerá vigente aun después de concluido el Convenio Marco.

Queda claramente establecido que cada una de **LAS PARTES** asume la responsabilidad que pudiera derivarse del incumplimiento de alguno de los compromisos u obligaciones a su cargo, y que perjudique el cumplimiento del objeto señalado en el presente Convenio Marco.

### CLÁUSULA DÉCIMA: DE LA COORDINACIÓN INTERINSTITUCIONAL

Para efectos de ejecución, seguimiento y supervisión del presente Convenio Marco, **LAS PARTES** acuerdan designar como sus representantes o coordinadores a quienes ejerzan los siguientes cargos:

- Por DEVIDA, el Jefe de la Oficina Zonal de San Francisco.
- Por LA MUNICIPALIDAD, el Gerente Municipal.

### CLÁUSULA DÉCIMO PRIMERA: DE LOS CONVENIOS ESPECÍFICOS Y ADENDAS

Para la implementación del presente Convenio Marco, las partes podrán celebrar convenios específicos y adendas, según corresponda.

### CLÁUSULA DÉCIMO SEGUNDA: DE LA CESIÓN

Ninguna de las partes puede transferir total o parcialmente los compromisos y actividades materia de **EL CONVENIO** que a su amparo se suscriban, teniendo las partes responsabilidad total sobre su ejecución y cumplimiento.

### CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA: DEL DOMICILIO

Para los efectos de la coordinación de las acciones derivadas de **EL CONVENIO**, **LAS PARTES** fijan como sus domicilios legales los señalados en la parte introductoria del mismo.

Toda comunicación que deba ser cursada entre **LAS PARTES** se entenderá válidamente realizada si es dirigida a los domicilios consignados en la parte introductoria del presente instrumento.

Los cambios domiciliarios que pudieran ocurrir, serán comunicados al domicilio legal de la otra parte, dentro de los diez (10) días siguientes de ocurrido el cambio, mientras tanto las notificaciones cursadas al domicilio que aparece en el exordio de **EL CONVENIO** tienen plena validez.

### CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las partes se comprometen a brindar sus mejores esfuerzos para solucionar, en trato directo, cualquier discrepancia o controversia que pudiera surgir de la interpretación y/o ejecución del presente Convenio, sobre la base del principio de buena fe y común intención.

*[Handwritten signature]*





PERU

Presidencia del Consejo de Ministros

Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida Sin Drogas - DEVIDA

### CLÁUSULA DÉCIMO QUINTA: DISPOSICIÓN FINAL

Las partes declaran conocer el contenido y alcance de todas y cada una de las cláusulas que regulan el presente Convenio, y se comprometen a respetarlas de acuerdo a las normas de la buena fe y común intención, señalando que no media vicio o error que pudiera invalidar el mismo.

En señal de conformidad de todo lo expresado, las partes firman el presente convenio en dos (02) originales de igual valor, como evidencia de su aceptación y acuerdo, en la ciudad de Lima, a los 17 días del mes de Agosto de 2018.



**ISMAEL RUBÉN VARGAS CÉSPEDES**  
Presidente Ejecutivo  
DEVIDA

*Yhonní Arce Pacheco*

**YHONNÍ ARCE PACHECO**  
Alcalde  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
VIZCATÁN DEL ENE  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
DE VIZCATÁN DEL ENE

**Yhonní Arce Pacheco**  
ALCALDE



**CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA COMISIÓN NACIONAL PARA EL DESARROLLO Y VIDA SIN DROGAS Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VIZCATÁN DEL ENE EN EL MARCO DE LOS PROGRAMAS PRESUPUESTALES A CARGO DE DEVIDA**

Conste por el presente documento, el **CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL** que suscriben de una parte la **COMISIÓN NACIONAL PARA EL DESARROLLO Y VIDA SIN DROGAS**, a quien en adelante se le denominará **DEVIDA**, con domicilio legal en la Av. Benavides 2199-B, Miraflores, provincia y departamento de Lima, debidamente representada por su Presidente Ejecutivo, señor **ISMAEL RUBÉN VARGAS CÉSPEDES**, identificado con DNI N° 10415225, designado mediante Resolución Suprema 140-2018-PCM de fecha 02 de julio de 2018; y, de la otra parte, la **MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VIZCATÁN DEL ENE**, a quien en adelante se le denominará **ENTIDAD EJECUTORA**, con domicilio legal en Jr. Francisco Irazola N° 948, Provincia de SATIPO, Departamento de Junín, debidamente representado por su Alcalde, señor **YHONNI ARCE PACHECO**, identificado con DNI N° 45175854, reconocido por el Jurado Electoral Especial de Huancayo mediante Credencial de fecha 27 de diciembre de 2017, bajo los términos y condiciones siguientes:

**CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES**

Con fecha 17 de agosto de 2018, se suscribió el Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre **DEVIDA** y la **MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VIZCATÁN DEL ENE**, N° 003-2018-DV, cuya Cláusula Décimo Primera dispone que, para la implementación del mencionado Convenio Marco, **LAS PARTES** podrán celebrar convenios específicos y adendas, según corresponda.

A través de Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 098-2018-DV-PE de fecha 14 de setiembre de 2018, se delegó a la Oficina Zonal La Merced la competencia de la Oficina Zonal de San Francisco, en lo que respecta al ámbito geográfico de intervención del distrito de Vizcatán del Ene, en la provincia de Satipo, región Junín.

Para el año fiscal 2018, la Dirección de Asuntos Técnicos de **DEVIDA**, mediante Informe N° 000171-2018-DV-DAT de fecha 20 de setiembre de 2018, ha priorizado y opinado favorablemente sobre el financiamiento y ejecución de las Actividades: I) "Mantenimiento de caminos vecinales en el tramo: La Florida - Paquichari; Distrito de Vizcatán del Ene, Provincia de Satipo, Región Junín"; II) "Mantenimiento de los caminos vecinales en los tramos: Nueva Esperanza de Mazangaro - San Juan Mantaro, cruce carretera Nueva Esperanza de Mazangaro - Palmeras de Mazangaro, Nueva Esperanza de Mazangaro - Villa Vista; Distrito de Vizcatán del Ene, Provincia de Satipo, Región Junín"; y III) "Mantenimiento de caminos vecinales en los tramos: Alto Tununtuari - CN. Shaoriato, Tununtuari - Boca Yaviro - Tununtuari - Río Zacarlato Lote 4; Distrito de Vizcatán del Ene, Provincia de Satipo, Región Junín"; estableciendo su marco presupuestal para dicho ejercicio.

**CLÁUSULA SEGUNDA: DE LA MULTIANUALIDAD DEL CONVENIO**

La Estrategia Nacional de Lucha contra las Drogas establece como mecanismos de asignación de recursos para sus intervenciones a los Programas Presupuestales de **DEVIDA**: I) Programa de Desarrollo Alternativo Integral y Sostenible - PIRDAIS; II) Prevención y Tratamiento del Consumo de Drogas y; III) Gestión Integrada y Efectiva del Control de Oferta de Drogas en el Perú, los cuales contribuyen al logro de sus ejes estratégicos: Desarrollo Alternativo Integral y Sostenible, Reducción de la Demanda de Drogas y Reducción de la Oferta de Drogas, respectivamente, por lo que la programación de sus actividades y proyectos deben formularse de acuerdo al carácter multianual de esta estrategia y sus actualizaciones.

Los Programas Presupuestales son unidades de programación de las acciones del Estado que se realizan en cumplimiento de las funciones encomendadas a favor de la sociedad. Su existencia se justifica por la necesidad de lograr un resultado para una población objetivo, en concordancia con los objetivos estratégicos de la política de Estado formulados por el Centro Nacional de Planeamiento Estratégico (CEPLAN), órgano rector del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico, pudiendo involucrar a entidades de diferentes sectores y niveles de



R. VARGAS



M. MESONES



G. PACHECO



G. HERRERA



J. RONGEROS



M. SÁNCHEZ



A. ARICA



gobierno. La programación física y financiera de los Programas Presupuestales se realiza a nivel de Actividades por cada uno de los Productos; y/o Acciones de Inversión/obras por cada uno de los Conglomerados de los Proyectos. Los productos definidos en la Matriz de Marco Lógico y la cuantificación de sus indicadores se programan para tres años según la Directiva para los Programas Presupuestales en el marco de la programación y formulación del presupuesto del sector público.



Que, conforme al artículo 82° del T.U.O. de la Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado mediante Decreto Supremo N° 304-2012-EF, el responsable del Programa Presupuestal es el titular de la entidad que tiene a cargo la identificación, diseño y logro de los resultados esperados; así mismo, de acuerdo al artículo 85°, el Presupuesto Multianual de la Inversión Pública constituye un marco referencial elaborado por el Ministerio de Economía y Finanzas, con la participación de las entidades públicas, para un período de tres años fiscales consecutivos.



**CLÁUSULA TERCERA: BASE LEGAL**

- Decreto Legislativo N° 824 - Ley de Lucha contra el Tráfico Ilícito de Drogas, modificado mediante Decreto Legislativo N° 1241 que fortalece la Lucha contra el Tráfico Ilícito de Drogas.
- Ley N° 28112 - Ley Marco de la Administración Financiera del Sector Público.
- Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF.
- Ley de Presupuesto del Sector Público del año fiscal correspondiente.
- Decreto Supremo N° 047-2014-PCM - Reglamento de Organización y Funciones de la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida Sin Drogas - DEVIDA.
- Decreto Supremo N° 081-2017-PCM - que aprueba la "Estrategia Nacional de Lucha contra las Drogas 2017 - 2021"
- Resolución Directoral N° 024-2016-EF/50.01, que aprueba la Directiva N° 002-2016-EF/50.01 "Directiva para los Programas Presupuestales en el marco del Presupuesto por Resultados" y sus Anexos.



Las normas incluyen sus respectivas disposiciones ampliatorias, modificatorias y conexas, de ser el caso.



**CLÁUSULA CUARTA: OBJETO**

El presente Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional tiene por objeto contribuir al logro de las metas establecidas en la Estrategia Nacional de Lucha contra las Drogas - ENLCD y establecer compromisos entre las partes para el cumplimiento de dichos fines; siendo los más relevantes, la gestión del financiamiento en el marco de los Programas Presupuestales de DEVIDA, el otorgamiento de la conformidad a los Planes Operativos Anuales (en adelante los POA) y el monitoreo y verificación del cumplimiento de sus metas físicas y financieras programadas en el marco de sus objetivos, a través de la información que brindará la ENTIDAD EJECUTORA.

**CLÁUSULA QUINTA: COMPROMISOS DE LAS PARTES**

**5.1 DE DEVIDA**

- a. Dar conformidad a los POA de cada actividad o proyecto señalados en la cláusula séptima que ejecute la ENTIDAD EJECUTORA.
- b. Realizar el monitoreo y verificación del cumplimiento de las metas programadas en los POA de las actividades o proyectos señalados en la cláusula séptima, en coordinación con la ENTIDAD EJECUTORA.
- c. Dar conformidad a las Modificaciones de los POA respecto a un trimestre, siempre que se presenten, como máximo, quince (15) días antes de su inicio. La conformidad será comunicada por escrito a la ENTIDAD EJECUTORA.
- d. Formular recomendaciones u observaciones sobre el cumplimiento de los compromisos y los avances físicos y financieros de los POA de las actividades y proyectos ejecutadas por la



ENTIDAD EJECUTORA, sobre la base de los informes de monitoreo o la información presentada por esta.

- e. Requerir a la ENTIDAD EJECUTORA información y documentación en el marco de las acciones de monitoreo y verificación del cumplimiento de las metas programadas en los POA de las actividades y proyectos.
- f. Organizar talleres participativos convocando a las ENTIDADES EJECUTORAS y/o a los beneficiarios representativos de los proyectos y actividades, para el intercambio de experiencias en la ejecución de los mismos.
- g. De considerarlo necesario, convocar a la ENTIDAD EJECUTORA a reuniones de coordinación.
- h. Proporcionar a la ENTIDAD EJECUTORA acceso a la aplicación Web Sistema de Información y Monitoreo de DEVIDA (SIMDEV) mediante un usuario, y proporcionar los manuales y soporte técnico necesario para operar dicha aplicación.
- i. Organizar talleres de monitoreo y verificación convocando a la ENTIDAD EJECUTORA para la capacitación en el uso y manejo del Sistema de Información y Monitoreo de DEVIDA (SIMDEV), intercambio de información y de experiencias en monitoreo.
- j. Remitir las alertas de avance físico - financiero a la ENTIDAD EJECUTORA, en relación a la observancia de retrasos, incidencias o contingencias que puedan afectar la implementación o ejecución del proyecto o actividad y en consecuencia el cumplimiento de las metas programadas.

## 5.2 DE LA ENTIDAD EJECUTORA

- a. Elaborar los POA de las actividades y proyectos señalados en la cláusula séptima y previo a su ejecución remitir a DEVIDA para su conformidad conforme al plazo señalado también en la cláusula séptima, teniendo como referencia los modelos establecidos por DEVIDA (Anexo 1); presentar carta de Compromiso de ejecución con fondos de la entidad ejecutora en el caso de contrapartida.
- b. En casos de saldos de balance, elaborar y remitir a DEVIDA para su conformidad y previo a su ejecución los POA de las actividades y proyectos, siempre que los recursos sean destinados a la misma actividad o proyecto ejecutado en el año fiscal anterior y el Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional esté vigente.
- c. Remitir a DEVIDA para su conformidad y previo a su ejecución las reformulaciones al POA respecto a un trimestre, como máximo, quince (15) días antes de su inicio. No será procedente presentar reformulaciones al POA por un trimestre en proceso de ejecución.
- d. Comunicar a DEVIDA las reprogramaciones al POA respecto a un trimestre, como máximo, quince (15) días antes de su inicio. No será procedente presentar reprogramaciones al POA por un trimestre en proceso de ejecución.
- e. Utilizar los recursos exclusivamente para la ejecución de las actividades y proyectos señalados en la cláusula séptima y en concordancia con los POA, sin reorientarlos a otras actividades y proyectos diferentes.
- f. Ejecutar, monitorear, supervisar y evaluar directamente las actividades y proyectos señalados en la cláusula séptima conforme a los POA.
- g. Brindar las facilidades a DEVIDA para que realice las acciones de monitoreo y verificación del cumplimiento de las metas programadas en los POA de las actividades y proyectos.
- h. Remitir a DEVIDA la información y documentación requerida en el marco de las acciones de monitoreo y verificación del cumplimiento de las metas programadas en los POA de las actividades y proyectos.
- i. Remitir a DEVIDA un Informe Final y, cuando corresponda, el Padrón de Beneficiarios dentro de los treinta (30) días calendario siguientes de la finalización de la ejecución de la actividad o proyecto, de acuerdo a los formatos establecidos por DEVIDA.
- j. La ENTIDAD EJECUTORA es responsable de registrar en el SIAF las metas presupuestales y sus respectivas evaluaciones y que estas concuerden con el nivel de ejecución de las metas físicas del POA.
- k. La ENTIDAD EJECUTORA deberá emitir pronunciamiento por escrito sobre las recomendaciones y/u observaciones formuladas por DEVIDA en un plazo de 10 días hábiles de recibida la comunicación formal.
- l. La ENTIDAD EJECUTORA está obligada a colocar en cualquier tipo de publicidad estatal, publicaciones, materiales de capacitación o carteles de obras, el logotipo de DEVIDA e

Indicar que el financiamiento se realiza a través del Programa Presupuestal correspondiente.

- m. La ENTIDAD EJECUTORA podrá gestionar recursos para asegurar la continuidad y mantenimiento de las actividades y proyectos ejecutados en el marco de los Programas Presupuestales.
- n. La ENTIDAD EJECUTORA no cederá los derechos y obligaciones del presente Convenio Específico.
- o. Intervenir en los talleres participativos convocados por DEVIDA a fin de exponer sus experiencias en la ejecución de las actividades y proyectos.
- p. Presentar la información que sea solicitada por el Comité Participativo. (De considerarlo necesario el programa)
- q. Si la ENTIDAD EJECUTORA decide financiar de forma parcial o total las actividades o proyectos que forman parte del presente Convenio o sus Adendas, su contrapartida deberá ser considerada en el Plan Operativo Anual o su Reformulado, debiendo adjuntar la Certificación de Crédito Presupuestario o Previsión Presupuestal correspondiente.
- r. La ENTIDAD EJECUTORA participará, a través del Titular de la Entidad Ejecutora o su representante, en las reuniones de coordinación trimestrales convocadas por DEVIDA.
- s. La ENTIDAD EJECUTORA deberá registrar mensualmente en la aplicación Web Sistema de Información y Monitoreo de DEVIDA (SIMDEV) los avances físicos y financieros de la ejecución del POA de los proyectos y actividades a su cargo, debiendo designar para ello a dos (02) personas (titular y alterno) que serán los encargados de dicha función y cuando corresponda remitir el Padrón de Beneficiarios dentro de los quince (15) días calendario de culminado el trimestre, de acuerdo a los formatos establecidos por DEVIDA.
- t. La ENTIDAD EJECUTORA participará a través de sus representantes designados para el registro de avances físicos financieros de la ejecución del POA, en los talleres de monitoreo convocados por DEVIDA.
- u. La ENTIDAD EJECUTORA una vez culminada la ejecución de la metas físicas y financieras del POA de los proyectos y actividades a su cargo, deberá registrar en la aplicación web Sistema de Información y Monitoreo de DEVIDA (SIMDEV) el informe final, al cual se hace referencia en el literal i) del presente numeral, de acuerdo a los formatos establecidos por DEVIDA.
- v. La ENTIDAD EJECUTORA deberá implementar las acciones correspondientes que permitan corregir lo informado por DEVIDA a través de las Alertas de avance físico - financiero, en el plazo que esta última establezca.

La ENTIDAD EJECUTORA es responsable civil, penal y administrativamente del cumplimiento de las obligaciones que tengan como fuente los contratos o convenios celebrados con terceros en relación a la ejecución de las actividades y proyectos a su cargo.

Los coordinadores designados por la ENTIDAD EJECUTORA conforme la Cláusula Octava del presente convenio serán los responsables de la veracidad de la información que sea registrada en la aplicación Web Sistema de Información y Monitoreo de DEVIDA (SIMDEV).

El cumplimiento de los compromisos asumidos por la ENTIDAD EJECUTORA señalados en los literales anteriores será considerado como un indicador para determinar su elegibilidad para la gestión de financiamiento de proyectos y actividades que DEVIDA realizará en los siguientes ejercicios presupuestales en el marco de los Programas Presupuestales.

## **CLÁUSULA SEXTA: TRANSFERENCIA FINANCIERA DE DEVIDA A LA ENTIDAD EJECUTORA**

### **6.1. DE LAS RESOLUCIONES QUE AUTORIZAN LAS TRANSFERENCIAS FINANCIERAS**

La emisión de las Resoluciones que autorizan las Transferencias Financieras se regulan por el siguiente procedimiento.

- 6.1.1. La ENTIDAD EJECUTORA, obtenida la conformidad del Plan Operativo Anual por DEVIDA, debe comunicar al Director de la Dirección de Articulación Territorial la información siguiente:

a. La ENTIDAD EJECUTORA debe informar su número ramónico o número de Cuenta Corriente para recibir y manejar los recursos transferidos por DEVIDA y en los casos que corresponda, siendo que podrá abrir una Cuenta Corriente exclusiva en el Banco de la Nación o en un banco del sector privado sobre la base de una evaluación de acuerdo al artículo 44° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 y sus modificatorias.

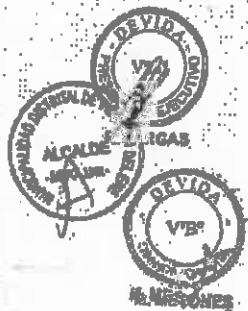
b. La ENTIDAD EJECUTORA debe informar si tiene saldos de balance, teniendo en cuenta que DEVIDA no autorizará las transferencias financieras si tiene saldos de balance de años fiscales anteriores por cualquier actividad o proyecto financiado por DEVIDA en el marco de un Programa Presupuestal; salvo que, la ENTIDAD EJECUTORA, mediante Informe Financiero Contable emitido por su Contador Público o el que hace sus veces, sustente documentalmente considerando el estado de cuenta bancaria de saldos de balance la ocurrencia de cualquiera de los siguientes supuestos:

- Que, los saldos de balance de un Programa Presupuestal sean menores o iguales al dos por ciento (2%) del total de transferencias financieras realizadas por DEVIDA.
- Que, los saldos de balance de un Programa Presupuestal provengan de transferencias financieras realizadas por DEVIDA en el segundo semestre del año fiscal anterior.
- Que, la ENTIDAD EJECUTORA haya realizado el compromiso anual a nivel de SIAF de los saldos de balance de un Programa Presupuestal.
- Que, la ENTIDAD EJECUTORA haya sido afectada con una medida cautelar de embargo de cuenta bancaria que impida la ejecución de los saldos de balance de un Programa Presupuestal.
- Que, la ejecución financiera de los fondos transferidos a la ENTIDAD EJECUTORA por una actividad o proyecto en un ejercicio fiscal determinado, se haya visto afectada por caso fortuito o fuerza mayor, previa opinión favorable de la Dirección de Articulación Territorial de DEVIDA.

6.1.2. DEVIDA, previa evaluación de la información remitida por la ENTIDAD EJECUTORA, mediante una (1) Resolución de Presidencia Ejecutiva publicada en el Diario Oficial El Peruano podrá autorizar la transferencia financiera para la ejecución de actividades y proyectos a cargo de esta, aun cuando se programen más de un (1) desembolso. Al respecto, se tendrá en cuenta los siguientes criterios:

a. En el caso de transferencias financieras, si el monto de la actividad o proyecto es mayor o igual a S/ 2'000 000,00 (Dos Millones y 00/100 Soles), DEVIDA realizará dos desembolsos; el primer desembolso será hasta por el ochenta por ciento (80%) del monto total a transferir y, el segundo desembolso será por la diferencia. Esta disposición no se aplica cuando el primer desembolso sea programado para el último trimestre del año fiscal en curso, en cuyo caso se otorgará el 100% de los recursos.

b. En caso de segundos desembolsos, previamente la ENTIDAD EJECUTORA debe haber cumplido con la entrega de los Informes de Avance de Ejecución Trimestral y acreditar en el SIAF el devengado, como mínimo, del cincuenta por ciento (50%) de los recursos transferidos por cada actividad o proyecto. No obstante, si mediante el informe técnico de la Dirección de Articulación Territorial, DEVIDA determina que la proyección de gastos del ejercicio fiscal correspondiente presenta saldos de libre disponibilidad, DEVIDA podrá disponer de los recursos no desembolsados, en razón que los recursos asignados corresponden a Gestión por Resultados, lo que comunicará a la ENTIDAD EJECUTORA.



**6.2. COMPROMISOS DE LA ENTIDAD EJECUTORA PARA LA EJECUCIÓN DE LOS RECURSOS DESEMBOLSADOS MEDIANTE TRANSFERENCIA FINANCIERA**

Además del cumplimiento de los compromisos señalados en la Cláusula Quinta del presente Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional, la ENTIDAD EJECUTORA, en caso de transferencias financieras, deberá cumplir los siguientes compromisos:

- La ENTIDAD EJECUTORA asumirá los gastos financieros que demande, de ser el caso, la apertura de la Cuenta Corriente en el Banco de la Nación o banco del sector privado, y los gastos que se deriven de las operaciones que se realicen con cargo a dicha cuenta.
- La ENTIDAD EJECUTORA, debe vincular la Estructura Funcional Programática de la Actividad o Proyecto con el Programa Presupuestal correspondiente.
- La ENTIDAD EJECUTORA suscribirá el Acta de Conciliación de la asignación de recursos conforme a los formatos y plazos establecidos por DEVIDA

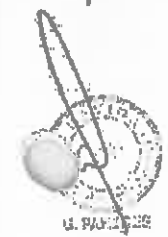
**CLÁUSULA SÉTIMA: DE LAS ACTIVIDADES Y PROYECTOS**

En concordancia al diseño de los Programas Presupuestales, para el ejercicio fiscal 2018 se priorizaron para la ENTIDAD EJECUTORA las siguientes actividades y proyectos:

**Programa Presupuestal Desarrollo Alternativo Integral y Sostenible – PIRDAIS:**

Denominación del Producto	No aplica
Actividad 01	"Mantenimiento de caminos vecinales en el tramo: La Florida – Paquichari; Distrito de Vizcatán del Ene, Provincia de Satipo, Región Junín"
Código SNIP	No aplica
Entidad Ejecutora	Municipalidad Distrital de Vizcatán del Ene
Transferencia Financiera	Si ( X ) No ( )
Financiamiento DEVIDA	(Quinientos treinta y siete mil seiscientos treinta y uno y 00/100 Soles S/ 537,631.00)
Financiamiento Contrapartida	Cero y 00/100 soles/ S/ 00
Total	(Quinientos treinta y siete mil seiscientos treinta y uno y 00/100 Soles S/ 537,631.00)
Comité Participativo	Si ( X ) No ( )

Denominación del Producto	No aplica
Actividad 02	"Mantenimiento de los caminos vecinales en los tramos: Nueva Esperanza de Mazangaro – San Juan Mantaro, cruce carretera Nueva Esperanza de Mazangaro – Palmeras de Mazangaro, Nueva Esperanza de Mazangaro – Villa Vista; Distrito de Vizcatán del Ene, Provincia de Satipo, Región Junín"
Código SNIP	No aplica
Entidad Ejecutora	Municipalidad Distrital de Vizcatán del Ene
Transferencia Financiera	Si ( X ) No ( )
Financiamiento DEVIDA	(Cuatrocientos setenta y siete mil cuatrocientos veinte y cinco y 00/100 Soles S/ 477,425.00)
Financiamiento Contrapartida	Cero y 00/100 soles/ S/ 00
Total	(Cuatrocientos setenta y siete mil cuatrocientos veinte y cinco y 00/100 Soles S/ 477,425.00)
Comité Participativo	Si ( X ) No ( )



Denominación del Producto	No aplica
Actividad 03	*Mantenimiento de caminos vecinales en los tramos: Alto Tununtuari - CN. Shaoriato, Tununtuari - Boca Yayiro - Tununtuari - Río Zacariato Lote 4; Distrito de Vizcatán del Ene, Provincia de Satipo, Región Junín*.
Código SNIP	No aplica
Entidad Ejecutora	Municipalidad Distrital de Vizcatán del Ene
Transferencia Financiera	SI ( X ) No ( )
Financiamiento DEVIDA	(Cuatrocientos dieciséis mil novecientos setenta y ocho y 00/100 Soles S/ 416,978.00)
Financiamiento Contrapartida	Cero y 00/100 soles/ S/ 00
Total	(Cuatrocientos dieciséis mil novecientos setenta y ocho y 00/100 Soles S/ 416,978.00)
Comité Participativo	SI ( X ) No ( )

La ENTIDAD EJECUTORA remitirá a DEVIDA los POAs de las actividades y proyectos en un plazo máximo de diez (10) días hábiles de suscrito el Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional o Adenda.

#### **CLÁUSULA OCTAVA: DESIGNACIÓN DE COORDINADORES INSTITUCIONALES**

Cada año fiscal, las partes designarán a sus Coordinadores Institucionales por cada actividad o proyecto para los fines del presente Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional, a través de comunicaciones formales y mutuas.

Para tal efecto, la ENTIDAD EJECUTORA, designará como coordinadores a dos (02) representantes por cada actividad o proyecto, quienes serán los responsables de mayor jerarquía de las áreas técnica y administrativa, respectivamente.

En casos de variación de Coordinadores Institucionales, será suficiente la comunicación escrita a la otra parte.

#### **CLÁUSULA NOVENA: VIGENCIA Y MODIFICACIÓN DEL CONVENIO**

Salvo lo dispuesto en el segundo párrafo de la Cláusula Décima, el presente Convenio Específico tendrá vigencia a partir de la fecha de su suscripción hasta el 31 de diciembre de 2021. Durante la vigencia del presente convenio y a través de adendas, las partes podrán modificar el convenio e incorporar nuevas actividades y proyectos en función de la disponibilidad presupuestal de los Programas Presupuestales asignada en las Leyes Anuales de Presupuesto del Sector Público.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA: RESOLUCIÓN DEL CONVENIO**

Las partes podrán resolver el presente Convenio Específico de manera parcial o total, por escrito y en los casos siguientes:

- Por acuerdo mutuo de las partes.
- En casos fortuitos o de fuerza mayor que imposibiliten su cumplimiento.

Cualquiera de las partes podrá resolver de manera parcial o total el Convenio Específico, cuando la otra parte incumpla sus compromisos, siempre y cuando se haya dado por finalizado el trato directo previa comunicación escrita.

En caso que las Leyes Anuales de Presupuesto del Sector Público no incorporen el financiamiento o la autorización para la asignación de recursos para las actividades y proyectos a favor de la ENTIDAD EJECUTORA en los años fiscales 2019 en adelante, DEVIDA podrá resolver unilateralmente y por escrito el presente convenio.

### CLÁUSULA DÉCIMO PRIMERA: NOTIFICACIONES Y DOMICILIOS LEGALES

Toda notificación entre las partes o cualquier otro tipo de comunicación que tenga relación con el presente Convenio Específico deberá realizarse por escrito y remitirse a los domicilios que se señalan en su parte introductoria.

### CLÁUSULA DÉCIMO SEGUNDA: COMITÉ PARTICIPATIVO

Sólo en las actividades y proyectos donde se señala su conformación, la ENTIDAD EJECUTORA organizará la elección de un Comité Participativo, compuesto por un máximo de cinco (05) miembros, de los cuales, tres (03) como máximo, representarán a los beneficiarios del proyecto o actividad, uno (01) a la ENTIDAD EJECUTORA y uno (01) a la Sociedad Civil.

El representante de la ENTIDAD EJECUTORA será uno de los coordinadores interinstitucionales designados por esta.

LA ENTIDAD EJECUTORA, en el plazo de cinco (5) días hábiles de suscrito el presente convenio, designará a su representante. Asimismo, dentro de los diez (10) días hábiles de suscrito el presente convenio, convocará a los beneficiarios de la actividad o proyecto y representantes de organizaciones de la Sociedad Civil, para elegir a los miembros del Comité Participativo.

El Presidente del Comité Participativo es elegido entre uno de los beneficiarios y por mayoría absoluta de votos.

El Comité Participativo podrá:

- Solicitar información a la ENTIDAD EJECUTORA referente al avance de las metas de la actividad o proyecto ejecutado.
- Efectuar reuniones para tratar asuntos relacionados con la ejecución del proyecto o actividad.
- Formular observaciones y/o recomendaciones a la ENTIDAD EJECUTORA respecto del proceso de ejecución del proyecto o actividad, con copia a DEVIDA.

### CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier controversia derivada de la interpretación o ejecución del presente Convenio Específico, será solucionada o aclarada mediante el Trato Directo entre las partes; cuyo procedimiento se regirá por las directrices y lineamientos que forman parte del presente convenio, como Anexos 2, 3, 4 y 5.

En caso que la controversia no pueda ser solucionada mediante trato directo, cualquiera de las partes, de conformidad con las acciones establecidas en los mencionados anexos, podrá previa resolución del Convenio Específico, someterla a Arbitraje de derecho a través de árbitro único y de conformidad con los Reglamentos Arbitrales de la Cámara de Comercio de Lima, a cuyas normas, organización, administración y decisión se someten DEVIDA y la ENTIDAD EJECUTORA, en forma incondicional, declarando conocerlas y aceptarlas en su integridad.

### CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA: DEVOLUCIÓN DE SALDOS

Una vez culminada(o) la actividad o proyecto, el saldo de la transferencia efectuada en virtud al presente Convenio, incluidos los intereses, deberán ser restituidos por la ENTIDAD EJECUTORA a DEVIDA, para que ésta a su vez proceda a su depósito a favor de la Dirección General de Endeudamiento y Tesoro Público, conforme a lo establecido por el Artículo 44° del Decreto Supremo N°126-2017-EF de fecha 05 de mayo de 2017, que Aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley General del Sistema Nacional de Tesorería.

El presente Convenio Especifico de Cooperación Interinstitucional se suscribe de conformidad de las partes, en dos (2) ejemplares idénticos de igual validez, en la ciudad de Lima, a los 11 días del mes de ~~Septiembre~~ de 2018.



**ROBÉN VARGAS CÉSPEDES**  
Presidente Ejecutivo  
DEVIDA



**YHONNI ARCE PACHECO**  
Alcalde  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
VIZCATÁN DEL ENE



G. PAREDES



G. AÑETO



J. RONCEROS



M. MANCHEZ

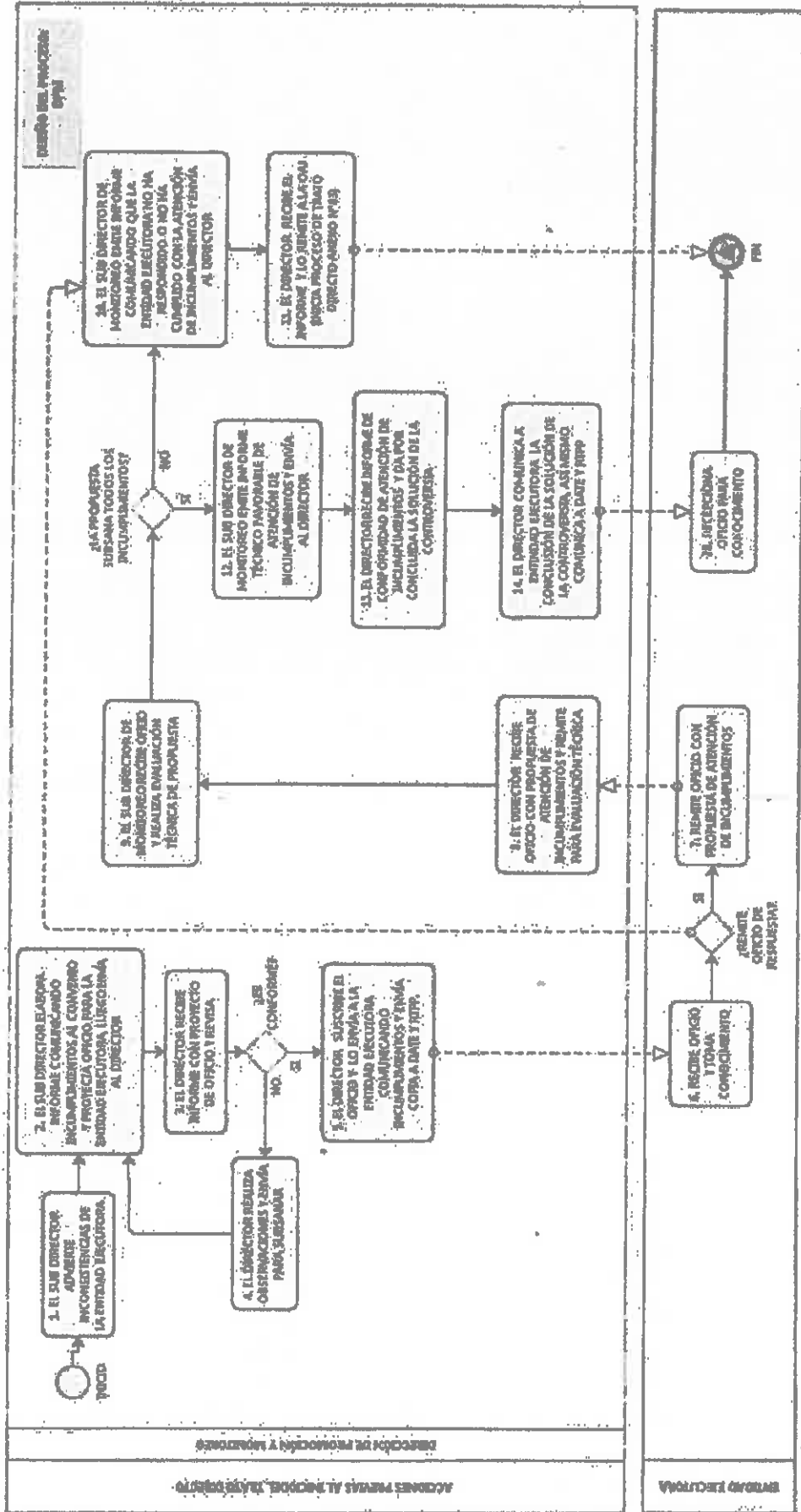


A. ARCA



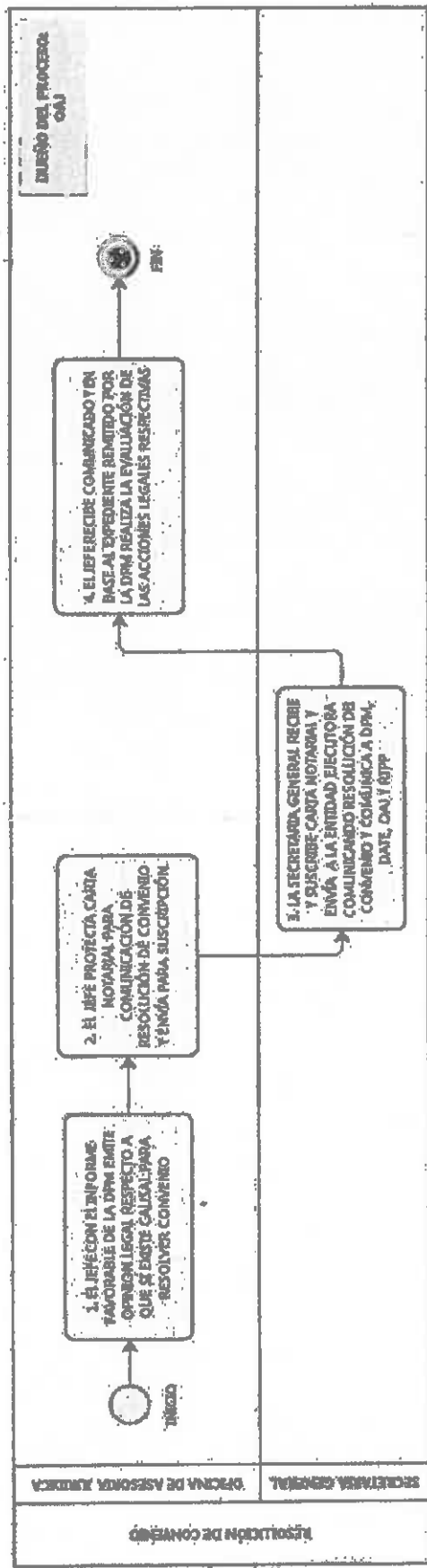
M. MESCHIED

Flujograma de Procedimiento de Acciones previas al inicio del Trato Directo.  
 Anexo N° 02



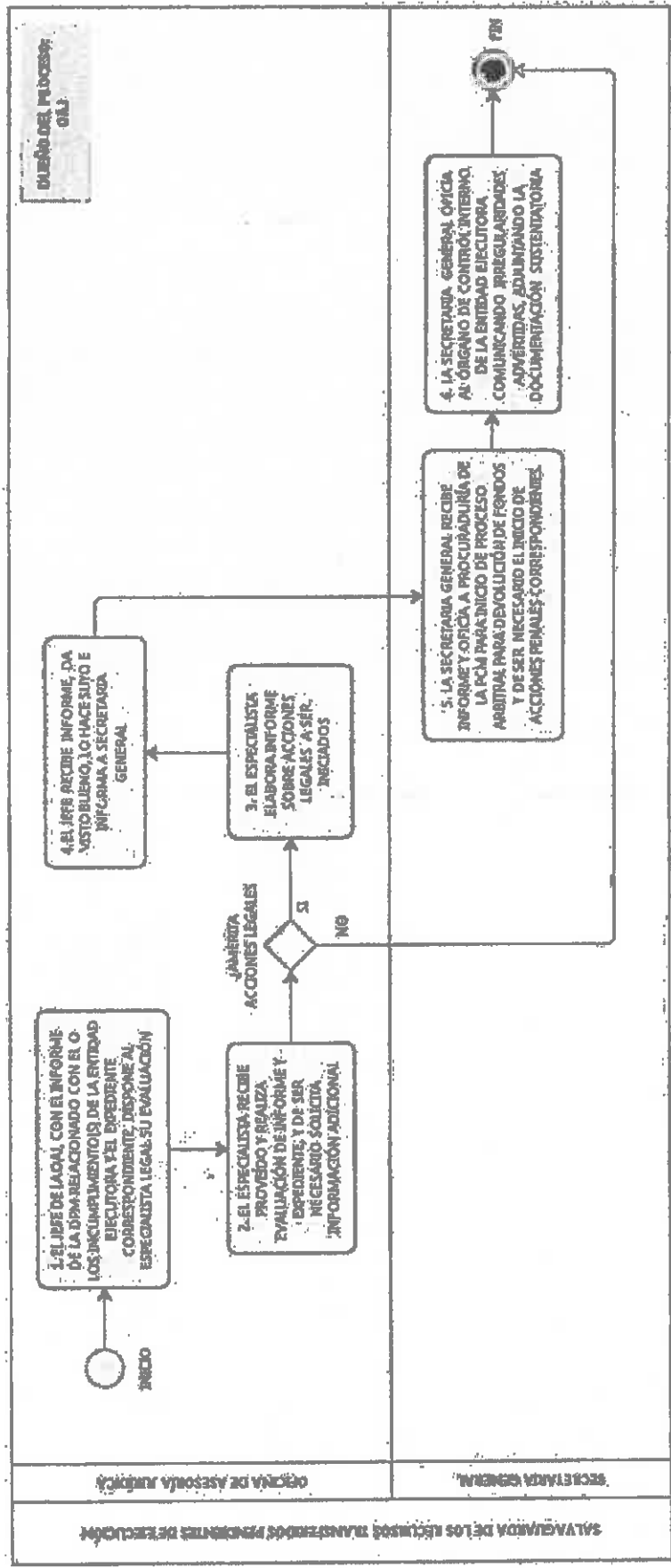


**Anexo N° 04**  
**Flujograma de Procedimiento de Resolución de Convenio.**



brazo

**Anexo N° 05**  
**Flujograma de Procedimiento de Salvaguarda de los recursos transferidos pendientes de Ejecución y acciones Legales.**



# REPORTE DE OTORGAMIENTO DE BUENA PRO



**Entidad convocante :** MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VIZCATAN DEL ENE  
**Nomenclatura :** CP-SM-1-2018-CSMDVE-1  
**Nro. de convocatoria :** 1  
**Objeto de contratación :** Servicio  
**Descripción del objeto :** CONTRATACION DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE CAMINOS VECINALES EN LOS TRAMOS

Nro. ítem :	Descripción del	Cantidad Solicitada	Valor Referencial :	Resultado Adjudicado
1	CONTRATACION DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LOS TRAMOS: LA FLORIDA - CAMINOS VECINALES EN LOS TRAMOS: LA FLORIDA - PAQUICHARI, DISTRITO DE VIZCATAN DEL ENE, PROVINCIA DE SACTOBA REGION JUNIN	1.0	S/ 506,631.00	0.0
	20800584856-CONSORCIO LA FLORIDA - VIZCATAN			
	20600584856-KEMI INGENIERIA & CONSTRUCCION	1.0		506631.00
	SOCIEDAD ANONIMA CERRADA			
	20541769537-CONSTRUCTORA GERED S.A.C.			

Nro. ítem :	Descripción del	Cantidad Solicitada	Valor Referencial :	Resultado Adjudicado
2	CONTRATACION DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LOS TRAMOS: NUEVA ESPERANZA CAMINOS VECINALES EN LOS TRAMOS: NUEVA ESPERANZA DE MAZANGARO - SAN JUAN MANTARO, CRUCE CABDRETA NUEVA ESPERANZA MAZANGARO, DALLMIDAS	1.0	S/ 449,327.00	0.0
	20800584856-CONSORCIO NUEVA ESPERANZA - VIZCATAN			
	20600584856-KEMI INGENIERIA & CONSTRUCCION	1.0		449327.00
	SOCIEDAD ANONIMA CERRADA			
	20541769537-CONSTRUCTORA GERED S.A.C.			

Nro. ítem :	Descripción del	Cantidad Solicitada	Valor Referencial :	Resultado Adjudicado
3	CONTRATACION DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LOS TRAMOS: ALTO TUNUNTUARI - CAMINOS VECINALES EN LOS TRAMOS: ALTO TUNUNTUARI - CN SHORIATO - TUNUNTUARI - BOCA YAVIRO - TUNUNTUARI - DIO ZACARIATO LOTE 4 - DISTRITO DE VIZCATAN DEL ENE	1.0	S/ 391,278.00	0.0
	10092484179-CONSORCIO TUNUNTUARI			
	10092484179-NAVARRO SOTO ORLANDO ANTONIO	1.0		391278.00
	20801370752-FLORES & LAURENTE E.I.R.L.			